



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

ACTA ORDINARIA 40

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Talamanca, al ser las dieciséis horas con treinta, minutos del día viernes cinco de febrero del año dos mil veintiuno, con la siguiente asistencia y orden del día.-----

REGIDORES PROPIETARIOS

Licda. Yahaira Mora Blanco Presidenta Municipal -----
Sr. Freddy Soto Álvarez Vicepresidente Municipal-----
Sr. Adenil Guillermo Peralta Cruz-----
Sr. Jorge Humberto Molina-----

REGIDORES SUPLENTE

Arcelio García Morales-----
Sra. Patricia Eugenia Chamorro Saldaña -----
Dra. Gabriela Matarrita Córdoba -----
Lic. Rugeli Morales Rodríguez – Alcalde Municipal -----

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda. Maribel Pita Rodríguez-----
Sr. Bivian Zúñiga Zúñiga -----
Cándida Salazar Buitrago -----
Manuel Antonio Zúñiga Agüero-----

SINDICOS SUPLENTE

Steicy Shekira Obando Cunningham -----
Miriam Morales González -----

AUSENTES: El regidor suplente Julio Rivas Selles, el síndico suplente Miguel Adolfo Pita Selles. El síndico suplente Randall Osvaldo Torres Jiménez.

Nota: La regidora propietaria Enid Villanueva Vargas, se encuentra en comisión. (COMAD), la regidora Ginette María Jarquín Casanova, se encuentra en comisión. (COMAD), el regidor suplente Arcelio García Morales Funge como regidor propietario en ausencia de la regidora Enid Villanueva Vargas.



1 **Presidenta Municipal: Licda. Yahaira Mora Blanco**

2 **Secretaria de actas: Freshlanie White Potoy (interina)**

3 **ARTÍCULO I: Comprobación del quórum**

4 Una vez habiendo comprobado el Quórum la señora Presidenta Municipal,
5 Yahaira Mora Blanco, inicia la sesión, dando una cordial bienvenida a cada uno
6 de los presentes y al público en general. Vamos a iniciar esta sesión ordinaria
7 No.40 del día de hoy 05 de febrero del año 2021, realizando la comprobación del
8 quórum, al encontrarse ausente la regidora Enid Villanueva que se encuentra en
9 comisión le solicito al Regidor Arcelio García que asuma el puesto de regidor
10 propietario, continuamos con la agenda le solicitamos a la compañera secretaria,
11 leer el orden del día.-----

12 **ARTÍCULO II: Aprobación del orden del día**

13 Se da lectura al orden del día establecido y es aprobado por el Concejo Municipal,
14 mediante votación verbal.

15 **I.**Comprobación del quórum-----

16 **II.**Lectura y aprobación del orden del día-----

17 **III.**Oración-----

18 **IV.**Revisión y aprobación de acta anterior ordinaria 39 y extraordinaria 17-----

19 **V.**Lectura de correspondencia recibida -----

20 **VI.**Informes y sugerencias del señor Alcalde Municipal -----

21 **VII.**Informe de comisiones -----

22 **VIII.**Presentación y discusión de mociones -----

23 **IX.**Asuntos varios -----

24 **X.**Control y ratificación de Acuerdos-----

25 **XI.**Clausura-----

26 **ARTÍCULO III: Oración**

27 La Sindica Cándida Salazar, dirige la oración.-----

28 **ARTÍCULO IV: Revisión y aprobación de acta anterior**

29 La señora Presidenta Municipal somete a revisión y aprobación las Actas de
30 Sesiones Ordinaria #39 del 19 de Enero del 2021 y la extraordinaria #17, del 27



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 de enero del 2021, la cual quedan aprobadas por el Concejo Municipal con la
2 siguiente en Enmienda, La acta ordinaria #.39, el regidor Jorge Molina comenta
3 que en la página N°12 el punto que se refiere al IMAS de los cinco mil millones
4 de colones en un tiempo de pandemia estamos hablando del diez millones de
5 dólares que el IMAS Invirtió aquí. Acta extraordinaria N° 17 del veintisiete de enero
6 del 2021, queda aprobada por el concejo Municipal en pleno sin ninguna
7 enmienda.-----

8 **ARTÍCULO V: Lectura de correspondencia recibida**

9 **V-1**, Se recibe oficio físico N°AEL-0012-2021, dirigido al Lic. Rugeli Morales Firmado por
10 el Sr. Marco Vinicio Levy Virgo, donde informa nuevamente a su confuso oficio de
11 referencia en la cual usted afirma de manera temeraria que la sociedad Bungalow de
12 punta uva S.A antigua G Pesada, remodelo una construcción y no se trata de realización
13 de obras nuevas. Al respecto me permito aclararle que el suscrito tuvo acceso a dichas
14 obras en diciembre del 2019 y poseo abundante información cronológica, fotografía y de
15 video sobre el proceso constructivo, razón por la cual le puedo afirmar que sus asesores
16 lo están induciendo a error; solo espero no tener que mostrar esta evidencia en ningún
17 estado judicial por otra parte, la participación del departamento legal a cargo de don Abner
18 Alfaro Carmona. Podrían generar un inconveniente conflicto de intereses, habida cuenta
19 de que el Arq. Rodolfo Alfaro Delgado a simple vista parece ser familiar de quien le
20 prepara sus inconducentes y erráticas respuestas. Finalmente, y por ser un asusto
21 ingenieril, nuevamente le solicitamos que se sirva girar instrucciones al departamento
22 tributario y al ingeniero Municipal bajo sus órdenes, para que sirva a proceder a remitirnos
23 un informe detallado de las obras presentadas por el Arq. Rodolfo Alfaro Delgado ante la
24 secretaria técnica Nacional, (SETENA) incluyendo fotografía de las obras propiedad
25 anónima Punta Uva inn, antigua G pesada lo cual inexplicablemente no a podido hacer
26 ante esta municipalidad por mas de un año. Confiamos en recibir toda esta información
27 dentro de un plazo de los próximos diez días hábiles, conforme con la jurisprudencia
28 constitucional. Atenderemos notificaciones al correo. La presidencia Municipal Sra.
29 Yahaira Mora Blanco, Manifiesta que referente al oficio N°AEL-0012-2021, con fecha del
30 dos de febrero del 2021, se da por conocido ya que es para el área administrativa.-----



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 **V-2** Se recibe oficio físico N° INF-AL-01-21, con fecha del 04 de enero del 2021, firmado
2 por la auditora interna Lic. Alicia Chow Reynolds, comunicación sobre el inicio de estudios
3 de carácter especial referente a la evaluación de la ejecución física y financiera
4 correspondiente al ejercicio económico 2020 y a la evaluación de los controles
5 establecidos en la municipalidad respecto a la gestión del recurso humano municipal. Me
6 permito hacerle de su conocimiento que la unidad de la auditoria interna efectuara un
7 estudio especial sobre la evaluación de la ejecución física y financiera correspondiente al
8 ejercicio económico 2020 y la evaluación de los controles establecidos en la
9 municipalidad respecto a la gestión de recursos humanos municipal, el cual es parte del
10 plan de trabajo de la auditoria interna para el año 2021, por lo anterior requiero de la
11 coadyuvancia de la administración para que se sirva a girar las indicaciones pertinentes
12 al personal municipal que corresponda para que facilite el acceso a la información que se
13 requiera, y en general, toda la colaboración necesaria para realizar satisfactoria los
14 requeridos estudios. No omito manifestarle que dentro las potestades que tiene la
15 auditoria interna para realizar estudios se encuentra la de solicitar información al sujeto
16 pasivo de fiscalización dueño del proceso, programar reuniones para la atención de
17 aspectos que tengan que ver con el procedimiento de auditar y de libre acceso a la
18 información y cualquier otra información necesaria lo anterior cuenta con el asidero legal
19 del art.33, inciso a) b y d) de la ley general de control interno. La Sra. Presidenta Municipal
20 Yahaira Mora Blanco Manifiesta que se da por conocido el oficio INF-AL-01-21 que ya
21 este comunicado a la administración.-----

22 **V-3**, Se recibe oficio físico AMT-I-044-2021, Firmado por el Lic. Rugeli Morales Rodríguez,
23 el mismo menciona que remite el proyecto de presupuesto extraordinario N°1-2021 para
24 el trámite que corresponde, finalmente será remitido a la contraloría general de la
25 republica una vez que cuente con el aval de este concejo municipal conforme lo indicado
26 en el art.96 del código municipal. La Sra. presidenta Yahaira Mora Blanco manifiesta que
27 este presupuesto lo trasladaremos a la comisión de asuntos hacendarios, lo estaremos
28 viendo el lunes y posteriormente lo estaremos viendo en una sesión extraordinaria que
29 en asuntos varios diremos la fecha, la Sra. presidenta le sede la palabra a la Sra. Regidora
30 Gabriela Matarrita, con respecto al presupuesto lo estuve revisando, no tengo ninguna



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 oposición de fondo, pero si de forma, quisiera hacer algunas consulta no soy especialista
2 en el área de presupuesto pero considerando que la semana pasada se realizó también
3 un extraordinario y hoy sería otro, porque no hicimos uno de un solo?, porque según los
4 lineamiento de construcción de la municipalidades, no se pueden transmitir como máximo
5 tres que vencen hasta el treinta de setiembre, entonces solo queda uno más, la consulta
6 es que porque no podemos hacer un solo extraordinario, la Sra. Presidenta Yahaira Mora
7 Blanco le Cede la palabra al Lic. Rugeli Morales para que le conteste a la compañera, lo
8 de la semana pasada no es un presupuesto extraordinario es un revalorización de saldo
9 de partidas específicas este es el primer presupuesto extraordinario que la municipalidad
10 está presentando, la Sra. Presidenta Yahaira Mora Blanco manifiesta que el lunes 08 de
11 febrero del 2021 lo estaríamos viendo en la comisión de asuntos hacendarios .-----

12 **V4-** Se recibe oficio por correo MHC-002-2021, con fecha del cinco de febrero de 2021,
13 firmado por la MBA. Marianita Harvey Chavarría, donde manifiesta que según el oficio
14 SCMT-329-2020, me informa que mi tramite (solicitud de ampliación de uso de suelo, que
15 ya poseo), queda en suspenso hasta que se resuelva una situación con la señora Ortiz y
16 Fernández, quisiera indicar que llevo varios años con este trámite y requiero finiquitarlo
17 lo antes posible, presento solicitud luego la nueva administración me indica que vuelva a
18 solicitar el uso de suelo y ahora que espere. Paso todo el mes de enero de 2021, razón
19 por la cual requiero información, no es normal esta demora. La Sra. presidenta Yahaira
20 Mora, manifiesta que este oficio se traslada a la comisión de jurídicos. -----

21 **ARTÍCULO VI: Informes y sugerencias del señor Alcalde**
22 **Municipal**-----

23 La señora Presidenta Municipal cede espacio al señor Alcalde Municipal para que
24 proceda a presentar su informe. Muchas gracias señora presidenta, un saludo especial
25 para los señores, regidores y regidoras, un saludo para los sindicas y sindicas y a los
26 funcionarios municipales que se encuentran hoy aquí, secretaria y compañeros de la
27 administración que están encargado de la trasmisión en vivo de esta sesión. Hoy tenemos
28 de explicarles un poco sobre las acciones institucionales, la atención de la emergencia,
29 acabamos de pasar una semana bien fuerte y la hemos enfrentado con valentía y con
30 fuerza, quisiera también tocar el tema del INA, es importante en estas acciones



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 institucionales, en el tema administrativo quiero informales únicamente cual es la
2 recaudación de enero y así lo voy hacer cada mes que cierra, esta alcaldía va a venir
3 ante ustedes y al pueblo para decirles cuanto es que se recauda mes a mes y ver un
4 proceso de SICOP que creo que esta hay en las mociones y en otros quiero hablar del
5 reglamento del SICOP, que la Contraloría lo está pidiendo y el primer presupuesto
6 extraordinario del mercado de Sixaola y un acuerdo sobre el INA. En esa línea vamos a
7 hablar sobre la emergencia que acabamos de vivir, atendimos en un frente frio número
8 14, fuimos declarado en alerta amarilla, para la atención, quiero comentarles que el
9 cantón se afectó muy grandemente, parece mentira no tuvimos inundaciones pero mucha
10 afectación vial que hasta el día de hoy estamos tratando de resolver paulatinamente,
11 hemos tenido que empezar nosotros, antes dependíamos que si la comisión que si la
12 comisión venia o no, nos alquilaba un equipo para hacer, hoy con los equipos municipales
13 podemos entrar de una vez, que efectos tuvo el evento lo podemos ver en la pantalla los
14 que estamos aquí, gran cantidad de caída de árbol, daños en viviendas, cortes de
15 electricidad en la telefonía, tuvimos algunas inundaciones en los márgenes del rio Sixaola,
16 daños en las diferentes vías de acceso, centros de salud inhabilitados por falta de acceso
17 en el caso de Sepecue, deslizamientos, daños en plantaciones bananeras todavía no
18 cuantificadas y daños en la agricultura todavía no cuantificados. Sabemos que se ha
19 perdido cualquier cantidad de hectáreas de ayote y de plátano de los agricultores, una
20 suma más a la pandemia y ahora esta situación que va a encarecer y empobrecer más la
21 situación de nuestros agricultores. Que comunidades fueron afectadas en el distrito de
22 Sixaola según los informes de la comisión Celia, margarita, ruta paraíso, san box, pueblo
23 nuevo, Catarina y Sixaola, en el caso del distrito de Sixaola en el caso del distrito de
24 Cahuita, puerto viejo, cocles, playa negra, Gandoca, Cahuita, por oleaje fuerte carbón,
25 tuba creek, plaza Víquez, lilan, limonal. De Bratsi en su momento no tuvimos reportes de
26 cortes de camino ni nada, pero si sabemos que lo mismo si tenemos reporte de afectación
27 en agricultura que se va a cuantificar y por cierto mañana a las nueve continuaríamos
28 para cerrar la cuantificación de daños en el cantón de Talamanca, porque no solo es
29 mencionarlo tenemos que cuantificarlo, Telire todas las comunidades del otro lado del rio
30 al estar inundado el rio no hay trasiego de nada, de comercio ni de acciones sociales y



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 pues todo el sector de amubre, Suretka, Sepecue, Katsi, Yorking y lugares aledaños.
2 Que hizo la municipalidad en este punto de emergencia lo que hicimos fue rehabilitar
3 pasos con prontitud, empezamos hasta con la misma ruta 36, que a la altura de margarita
4 conocido como coto había un derrumbe y lo resolvimos rápido nosotros aunque sea ruta
5 nacional y les voy a decir porque la vida de humana está encima de cualquier situación y
6 tenemos que tener habilitados todas las vías para que la gente pueda ser atendido de
7 emergencia en algún centro de salud que requiera, entonces hicimos no más que una
8 limpieza posteriormente vinieron los de CONAVI, para continuar. En Patiño hubo un árbol
9 caído, en Sixaola habilitando camino, en el lado de paraíso por punta uva por ole caribe,
10 en carbón dos, en Tuba Creek, en playa negra limpieza manual de caudal en Gandoca
11 hasta hoy pudimos habilitar el puente de paso, ya tenían dos días de no tener paso, Celia,
12 paraíso, corte manual más de árboles, las delicias hicimos una limpieza grande d un canal
13 de desagüe, calle tucán también un árbol caído en san Rafael de paraíso, hay había
14 problema con los pasos de alcantarilla se habían ido y en coroma tenemos un problema
15 serio con el colegio, hay un dique que ya está golpeado ya lo habíamos notificado a la
16 comisión porque es un asunto de emergencia y otra vez se volvió afectar y estamos
17 enviando en la En la fotografía ustedes pueden ver compañeros mucho de los puntos que
18 hemos venido hablando cómo estaban con los árboles caídos, caños obstruidos , arreglos
19 hay donde coto pueden ver nuestro equipo, quitando el terraplén que había en Paraíso,
20 carbón, tuba Creek, Patiño quiero decirle a ustedes que con todo respeto la acción
21 municipal ha sido rápido, de tal manera de que alrededor de 14 a 16 casas hemos resuelto
22 entre ayer y hoy y tenemos en este momento podríamos decir 95% habilitado nos quedan
23 algunos puntos qué vamos a terminar entre el día de hoy y mañana, entonces ahí pueden
24 ver como pudimos estar en todos los sectores para seguir en la otra página igual, cómo
25 estaba Gandoca, cómo estaba y se paso, calle tucán vean qué calidad de árboles algunos
26 derrumbes menores, una casa destruida totalmente por un árbol la verdad lamentable ahí
27 falleció una señora en estado de embarazo de 8 meses según los reportes, lamentable
28 de esta situación ahí estuvimos nosotros. Te hicieron afectaciones en Acueducto es
29 acueductos de bambú, usted sabe en bambú tenemos asilo, Ebais, de tal manera que es
30 un punto importante que atender y precisamente por eso mañana qué es el cierre de la



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 información ahí se fue más o menos 50 metros de tubería y entonces estamos corriendo
2 para atender la verdad que le quiero decir que el cantón es duramente afectado en estos
3 días, quiero agradecer a todos los regidores que me llamaron y se pusieron a las órdenes
4 por cualquier disturbio. Inclusive si teníamos que hacer una extraordinaria para tomar
5 algún acuerdo yo les agradezco porque realmente no lo digo por nadie y esto si lo quiero
6 bajar Claro ser regidor no es venir a sesiones es poder ponerse las botas para poder
7 proyectar el trabajo que nosotros tenemos que hacer con las comunidades
8 conjuntamente, yo agradezco todas esas disposiciones de todos los regidores que me
9 han llamado para ponerse a las órdenes y atender la emergencia que estamos viviendo.
10 Quiero Resaltar un informe de instituciones activa que cada vez que hay emergencias
11 estas instituciones están activas y este es un reporte del coordinador de operaciones
12 interna, de la comisión municipal no es mío, qué es un deporte y me parece llamativo por
13 eso lo traje hoy a la sesión, activa siempre está la municipalidad, PANI, Ministerio de
14 Salud, CCSS, Cruz Roja, Fuerza Pública, Policías Guarda Costas, IMAS, MEP SULA,
15 MAG, CNE, CATCAS, Plataforma Caribe, Iglesia Católica Bribri, Comité Comunal Sixaola,
16 Comité Comunal Paraíso, Bomberos Costa Rica. Pero también me llama la atención que
17 nunca están estas instituciones y hoy por eso dije que en esta sesión iba hacer publico
18 esto el ICE nunca esta, nunca viene a las reuniones de la comisión de emergencia, mire
19 cuando se fueron árboles hay que correr en atención a la electricidad, no hay internet, etc,
20 nunca está lamentó que las organizaciones indígenas nunca están, migración ni se
21 acerca aquí, policía turística, entonces Cómo podemos ver y hay una ley y hay un decreto
22 que establece que cuando estos eventos den, ya está establecido estar en la comisión
23 de emergencia no es un acuerdo que ustedes sacaron es una normativa ya establecida
24 obliga no es si quiere la institución es que tiene que participar y por eso dije claramente
25 qué traía esto hoy y creo que voy a madurar con usted algún acuerdo porque tenemos
26 que Elevar a los presidentes ejecutivos y a quien corresponda esas instituciones que
27 están obligadas a participar y deben de hacerlo. En acuerdos que tomamos desde el
28 mismo momento se activó el CCO interno Qué es la comisión y entonces tuvimos la
29 extraordinaria Nª5, tomamos acuerdos, la comisión se mantuvo activo y tendrá reuniones
30 todos los días, estamos en reuniones permanentes, hoy a las 8:00am, mañana otra vez



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 tenemos reunión permanente, creo que mañana levantamos porque ya se levantó la
2 alerta y crear una información oficial de la comisión, lo publicamos también creando esta
3 situación de una publicación oficial de parte de la comisión, también se esperan los
4 reportes, tenemos a todas las instituciones cuantificando los daños, una valoración
5 situacional, para enviar eso en un reporte, podemos decir Se dañó la agricultura de los
6 señores de Sixaola, pero de Cuántas hectáreas estamos hablando, de qué productos
7 estamos hablando todos esos reportes hay que hacer los compañeros, entonces
8 estamos Precisamente en ese proceso y segundo Dar seguimiento con prontitud a la
9 valuación de daños y esos son los acuerdos que nosotros hemos tenido, en cuanto al
10 tema de la emergencia, y reitero una vez más qué ha sido golpeado duramente el cantón
11 sin embargo se está dando atención hasta donde las posibilidades nos ha permitido y
12 creo que resalta la acción municipal porque antes dependíamos exclusivamente de la
13 comisión de emergencia que pudiera actuar de forma inmediata pero hoy la municipalidad
14 asume la responsabilidad por lo menos en estos momentos el 95% de lugares habilitados,
15 nos faltan algunos puntos que vamos a tratar de habilitar, como dije Entre hoy y mañana
16 y poder tener el cantón por lo menos habilitado y empezar los procesos de atención y
17 mantenimiento correspondiente. Con el tema de INA ya les había dicho yo la semana
18 pasada que en una reunión con el presidente de la república, yo le planteé el tema del
19 INA, creo que nosotros tenemos que proyectar mucho, el INA porque hay muchos jóvenes
20 sin trabajo, sin oportunidad, seguimos siendo un cantón de alto índice de suicidio de joven
21 y usted conocen qué hace más o menos 15 días, un joven de escasos trece años se quitó
22 la vida, nosotros somos llamados a buscar alternativas que les permitan a ellos tener
23 mejores oportunidades y una oportunidad que tenemos aquí en qué el INA, se convierta
24 en un INA robusto, fuerte que pueda proyectarse grandemente para la atención de toda
25 esta población que necesita, aprender un oficio para enfrentar la vida, hoy estuvo aquí el
26 presidente ejecutivo del INA, y conversamos fuertemente sobre los temas que ya nosotros
27 habíamos planteado, en reuniones anteriores, una que el INA en Talamanca no puede
28 ser como una escuela de siete a cuadro de la tarde, los horarios tienen que flexibilizarse
29 y Buscar horarios respectivos que les permitan a un sector de la población también poder
30 aprovechar estos cursos y hoy el presidente ejecutivo nos confirmó que Esto va a ser una



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 realidad en Talamanca de horarios flexibles, le planteamos el tema de transporte por la
2 situación geográfica del cantón y también nos recalco que esto es un asunto también
3 atendido para los jóvenes en corto y mediano plazo, habrá transporte para los jóvenes
4 que están en capacitaciones con el INA, reitero una vez más que siempre tendrán beca
5 los jóvenes para atender estos cursos que ellos dan y que la oferta académica sería
6 planteada de acuerdo a la necesidad que tiene el cantón y que eso prácticamente es una
7 visión del INA, de que lo que ellos brindan le sirva de verdad a la gente, en su
8 emprendedurismo, en su economía y en su formación. Eso pues hoy lo conversamos, y
9 hoy Yo traigo acá un acuerdo quién le pido al honorable concejo municipal, creo que va
10 a ser historia esto donde me van a autorizar a mí como alcalde para iniciar el proceso de
11 donación de terreno, ¿porque el terreno tiene que ser de INA?, momentos él INA, el pan
12 Talamanca por medio de un comodato, una normativa de entendimiento entré a esa
13 institución y el INA. Pero eso no le permite a ellos ampliar, ahí hay sectores de la
14 infraestructura, qué están cubiertos por plásticos en estos momentos, porque la ley no les
15 permita ellos invertir con el de comodato, pues yo creo señores regidores y señora
16 regidora, que llegó el momento de los jóvenes en este cantón, llegó el momento en que
17 este concejo con el entusiasmo que tienen se le entregue eso a la juventud
18 Talamaqueño hoy, y yo les pido a ustedes que me autoricen mediante esa moción que
19 yo pueda iniciar esos procesos de donación del terreno, antes la ley decía que tenía que
20 ir a la asamblea legislativa pero hoy la ley establece que estas donaciones se pueden
21 hacer de institución a institución entonces creo que el camino es más fácil, el camino es
22 más rápido y estaríamos haciendo para mí un acto muy grande para los jóvenes de este
23 cantón para que se convierta de verdad en un INA, que de verdad les devuelva ellos una
24 gran oportunidad de seguir adelante. En el tema de acciones administrativas ya pasando
25 lo de la emergencia y el tema del INA, les informo el informe de caja de enero, mira
26 compañeros sólo en enero recaudaron 276,688,921,92. Y ustedes pueden ver ahí cómo
27 se distribuyó: En bienes inmuebles impuesto de construcción, uso de suelo, impuesto
28 sobre rótulo, patentes, licencia de licores, timbres municipales, visados, timbres pro-
29 parques nacionales, recolección de basura, desechó ocupación milla marítima, intereses,
30 multa, ya yo he venido reclamando que no se pagan bien los usos de suelo, aquí hay



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 mucha gente qué tiene uso de suelo que no está pagando y por ese trabajo que estamos
2 haciendo un trabajo importante para notificar Y valorar creo que un día también el concejo
3 debe tomar una moción de rechazar todo aquel uso de suelo que no quiera pagarle a la
4 municipalidad, pero vea la cantidad que a este mes nosotros acabamos de capitalizar,
5 creo que es un paso importante de esta municipalidad la recaudación oportuna de
6 recursos y ya con esto creo que sería el tercer mes que vengo exponiéndole de ustedes
7 cuál es el monto mensual Y eso queda en las actas para que ustedes lo puedan ver, que
8 dan en los informes internos para que ustedes lo puedan todavía continuar y seguir.
9 También les traigo un proceso de acuerdo para la compra de combustible de la unidad
10 de gestión ambiental Esto es para los recolectores, la semana pasada creo que me
11 aprobaron lo de vial, pero esto no es de vial, eso es de recolección de basura, es la
12 compra de combustible para el año para ver hasta dónde llegamos, ayer pagamos para
13 que ustedes se sirva apoyar. En otros he dejado el reglamento de SICOP, el reglamento
14 que tiene que ver con lo que son las compras, todos los procesos de compras y es un
15 reglamento que hace tiempo debió haber dicho, no está y creo que es el momento
16 oportuno para que corriamos todo aquello que no está que se plantee, como dije al
17 principio dejó el presupuesto extraordinario, el primer presupuesto extraordinario 2021
18 qué tiene que ver con una serie de recursos que han sobrado y otros que ingresan para
19 hacer obras hay se los dejo para el análisis de ustedes para la comisión de hacendario,
20 también dejó una propuesta de acuerdo qué tiene que ver con el mercado, JAPDEVA nos
21 pide que para seguir los procesos de traslado de los recursos de ellos hacia nosotros, la
22 municipalidad debe comprometerse en que una vez construido ese mercado le vamos a
23 dar mantenimiento y eso es de lógica, no podemos construir un bien y dejarlo perder,
24 mañana se le cae un bombillo o se le cae algo nosotros tenemos que comprometernos
25 en que la administración de seguimiento a ese proceso, entonces ese acuerdo también
26 viene aquí y un finiquito que ustedes han estado valorando con Bre y Bre S.A, qué fue
27 una empresa que construyó y que en este momento esos procesos están denunciados
28 penalmente y a través de una instancia judicial, nos están pidiendo una conciliación y
29 aquí tenemos una propuesta para que podamos conciliar, ahí viene la aprobación del
30 reglamento de bienes y servicios de la municipalidad, la aprobación del presupuesto y



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 también viene el acuerdo de compromiso del mercado, aquí Se los voy a dejar a la señora
2 presidenta antes de terminar sólo quiero señalar algo, compañeros yo creo que debo a
3 veces aclarar sobre días oficiales algunas cosas que las redes sociales te dicen, agarras
4 yo nunca contestó en redes sociales, porque creo que es un medio en el que cualquiera
5 puede decir lo que quiera y que lo diga pero en esta ocasión me veo obligado a responder
6 o por lo menos dar mi punto de vista sobre una publicación de una señora en el foro
7 Puerto viejo, dijo haber solicitado a la municipalidad ayuda para quitar un árbol y nosotros
8 no lo hicimos. Yo no leí hay ninguna nota que dirigieron a ser para ese fin ni en mi oficina
9 hay ninguna solicitud en este fin. Entonces yo no sé cómo alguien dice cosas que no yo
10 no tengo ninguna solicitud y desconozco si a alguien le preguntó, pero no lo hizo. Y
11 entonces aparece menos por la municipalidad no quiso ayudar, ahora les voy a decir algo
12 así como no dijo el alcalde de Escazú, cuando se presentó una situación que se quemó
13 una casa él dijo No puedo enviar los equipos a este punto por qué es privado, eso mismo
14 hubiera tenido que decirle, puedo atender cosas privadas y creo que el sitio, yo llamó la
15 atención en esto, el sitio están custodia judicial porque ahí murió una persona, cuál es la
16 premura de quitar lo que pasó, es más me informe porque yo no estuve ahí, yo fui ahí me
17 informé Establece que era una casa de alquiler, que estoy buscándole la patente y no la
18 encuentro número uno, numero dos aparece una señora la dueña pero no era la persona
19 que está fallecida, y cuando yo estuve conocí al esposo de la persona que estaba fallecida
20 porque en el momento que yo llegué él estaba ahí para reconocerla. Entonces de pronto
21 no lanzan en un foro, una cortina de humo para justificarte con nosotros lo que hacen
22 otros y eso no se vale, no se vale Talamanca, por eso les dije hay una carta aquí que le
23 pidió al concejo pidiendo ayuda no, hay una carta al alcalde no, entonces cómo es que le
24 pidieron a la municipalidad, ay no murió Cualquier cosa ahí murió un ser humano y creo
25 que es escenario es del OIJ, hasta que cumpla la investigación, porque tenemos que
26 entrar en un escenario a quitar cosas porque alguien por una redes sociales lo diga No
27 señor Yo quiero aclarar eso y no dejo claro, así no se juegan las cosas y más bien rechazo
28 todas las afirmaciones que ustedes ven ahí en el folleto que me pasaron todas las
29 afirmaciones que hacen tratando de cubrirse con la municipalidad un problema que no
30 hicimos nosotros sino ellos. Y con esto terminó Si yo fuera familiar de esa persona que



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 falleció en estos momentos estarían la fiscalía haciendo la denuncia penal y le voy a decir
2 porque usted es responsable de lo que está tirando ese árbol si usted lo ve tenía el
3 cimiento afectado entonces voy a dejarlo ahí pero no le aceptó a esa señora en el Foro
4 de Puerto viejo que consideró que es una estancia seria, empezar a generar este tipo de
5 situaciones, para mandar cortinas de humo sobre aspectos y no sé qué hay enojo porque
6 yo hice una denuncia pública aquí, construcciones de la zona marítima terrestre se han
7 hecho sin permiso municipal y lo digo con propiedad Porque tengo los informes de los
8 inspectores qué me indica que en un área Tan pequeña hasta siete hasta 7
9 construcciones sin permiso, mire que la municipalidad, tenemos 8 meses de estar aquí y
10 las construcciones que están ahí, están más de 10 años, entonces lo pienso que a veces
11 hay que balancear entre una cosa y la voz, pero que no nos agarren a nosotros como
12 carnada para decir cosas están fuera de la verdad, temerarias y que no están diciendo lo
13 que es. Ustedes sacan de ver el informe trabajo que hemos hecho y no ha sido fácil como
14 para que se quiera manchar de alguna manera, no somos perfectos podríamos tener
15 Miles errores pero que estamos haciendo las cosas como se deben de hacer así es. Se
16 terminó la fiesta de los usos de suelo en esta municipalidad, gran tener negocio sin pagar
17 patentes, no se va a permitir eso mientras yo sea al alcalde de este cantón. Muchas
18 gracias. La Sra. Presidenta municipal Yahaira Mora le da las gracias al Señor alcalde por
19 su informe y le cede la Palabra al Regidor Freddy soto Buenas tardes compañeros, señor
20 alcalde y síndicos. Cómo lo mencionaba el señor alcalde, primero que todo felicitarlo por
21 el arduo trabajo que han realizado, esta semana con esta emergencia con el frente frío
22 número catorce que afectó El Caribe sur y nuestro cantón, se atendieron en el distrito de
23 Sixaola varios pases de alcantarilla qué quedaron lavados y y se atendió oportuna y
24 eficazmente, de mencionar que casi que no hubo necesidad de rogar ni pedirle ayuda
25 nadie, el señor alcalde nos dijo coordinen con el ingeniero y Se realizaron los trabajos de
26 campo. La otra semana si Dios lo permite estaré visitando la zona de los parceleros para
27 levantar información, cuantificar las pérdidas de los agricultores en Las parcelas y lugares
28 de cultivo, también sumarme al malestar suyo señor alcalde, no se vale que está
29 municipalidad corra a tratar de sacar adelante todo esto y una persona vaya a manchar
30 el buen trabajo que está haciendo la municipalidad, posiblemente es que no saben o



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 desconoce, o es sólo cuestión de querer hablar, la responsabilidad municipal Es
2 únicamente limpiar la vía de acceso y eso fue lo que se hizo, la molestia está porque
3 quería que se le cortara el palo que está dentro de las dos propiedades y eso no le
4 corresponde a la municipalidad eso es derecho de cada dueño de la propiedad no
5 municipal entonces quiero decirle que igual cuenta con el apoyo de nosotros señor
6 alcalde, nosotros nos consta que se hizo un trabajo eficaz, rápido el mismo día de la
7 emergencia te Atendió todo y a cómo dijo usted la ruta 36, no es municipal pero el derecho
8 de la vía nadie lo prevalece. Esas son gestiones que la municipalidad no necesita pedirle
9 permiso a nadie para hacerlo porque tenemos que velar por el bienestar de todos los
10 pobladores, muchas gracias. La Sra. Presidenta Yahaira Mora agradece al regidor Freddy
11 Soto y le cede la palabra al regidor Adenil Peralta, buenas tardes, compañeros, Sr.
12 Alcalde el punto mío es cómo lo mencionaba el señor alcalde sobre el tema de INA, qué
13 es muy importante para que los encargados de INA, puedan darles mantenimiento a sus
14 lugares aquí en Talamanca, traspasar esa propiedad siempre y cuando ellos nos colabore
15 con el tema de los horarios, son los cursos que van a dar y Qué es muy importante para
16 los jóvenes de cantón. Lo otro Es sobre lo mismo que estamos mencionando con el
17 asunto de la emergencia, cómo lo dijo el alcalde fue una noche bien lluviosa, vientos,
18 hubo también un lamentable fallecimiento en Cocles, hay lugares que siempre hay que
19 atender. Yo ya enviado algunas y se Han atendido, tal vez mañana o ahora más tarde
20 donde hay pasos de alcantarillas que están lavados y es peligroso por si pasa un camión
21 o algo ahí vamos a estar en contacto. Gracias. La Sra. Presidenta Yahaira Mora, da las
22 gracias a regidor Adenil Peralta y le cede la palabra al Regidor Jorge Polanco,
23 Muchísimas gracias Sra. Presidenta, Buenas Tardes don Rugeli, de mi parte Ponerme en
24 disposición plena, de lo que usted necesiten para sacar este cantón adelante y vuelvo y
25 lo digo y lo repito cómo lo he repetido en muchas ocasiones me maltrata las redes
26 sociales, se me maltrata injustamente porque eso vine aquí señores porque el pueblo me
27 eligió no porque me puso don Rugeli, ni porque me pusieron usted compañeros. El pueblo
28 me eligió y el pueblo que me eligió me mandó hacer una oposición responsable, una
29 oposición que garantiza el bienestar de todos los Talamanqueños y no se vale y da asco
30 y no tienen perdón de Dios esas almas qué se ponen en estos planes, a juzgar a las



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 personas en medio de una crisis, en una emergencia, una persona muerta y la utilizan a
2 ella señores por favor para politiquear para difamar, para mentir, calumniar, utilizan al
3 empresario del Caribe Sur que ya ustedes vieron Cuánto dinero genera el mes de enero
4 297000000 de impuestos señores, la zona costera paga y nos bajan el autoestima, como
5 si fuéramos criminales no señores no se vale Y como digo asco porque empresarios hay
6 en New York, hay en París, Berlín, empresarios hay en las grandes capitales del mundo
7 aquí a vemos emprendedores aquí a vemos personas que creemos amamos la
8 naturaleza, amamos la gente talamanqueña y nos involucramos y esos comentarios que
9 hacen que la municipalidad se presta para los empresarios no señores tampoco se vale,
10 no se vale Y no se vale tampoco empresarios y irresponsables que no quieren seguir y
11 usando excusa cualquier cortina de humo, agarran cortinas de humo para politiquear, no
12 quieren pagar impuestos, evaden responsabilidades y no tienen a sus empleados en la
13 CCSS, pero un grupo de empresarios que se unen a la municipalidad ayudar a sacar este
14 cantón adelante lo convierten en nadie. Hay que felicitar a estas personas que se acercan
15 a esta comunidad ayudar, pero los que no señor Rugeli, señores regidores, hay que pedir
16 las patentes y hay que hacer las denuncias correspondientes y yo soy totalmente
17 dispuesto, porque no se vale eso cacería de brujas ya la campaña política pasó sean
18 profesionales, seres humanos, hay mucha gente por medio ahora, que utilicen hasta una
19 muerta, por Dios santo una persona que falleció en un accidente para estas cosas no
20 tienen perdón vuelvo y repito. Otra de las cosas que me está incomodando bastante don
21 Rugeli, es el abuso a las mujeres, el abuso a las niñas del cantón de Talamanca, porque
22 aquí a vemos en Costa Rica y en el cantón de Talamanca, ya toda la feministas de este
23 país y de este cantón cuando abusan a una extranjera pero cuando aquí vienen
24 extranjeros a abusar a nuestra Talamanqueños, todas calladas tampoco se vale, o que
25 lean drogas a nuestras adolescentes para prostituirlas eso se llama tráfico de personas y
26 corrija menciones equivocado, eso hay que denunciarlo Y esa denuncia desde cada una
27 de ustedes compañeras en el salón, parece una clínica que sigue cada niña a partir de
28 13 años cómo es posible que permitamos eso, que nos quedemos callados que en
29 nuestro vecindario les están dando drogas a nuestras adolescentes, si tengo que morir
30 crucificado para defender una niña voy a morir, pero no va a pasar más y estoy cansado



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 que me ataquen por hablar por las mujeres de este cantón y voy a seguir hablando porque
2 tengo mujeres en mi casa tengo madre, hermanas y sobrinas, y me dolería muchísimo
3 que una de ellas caiga las manos de esos delincuentes y más ten en cuenta todavía
4 aquellas mujeres que los encubren y que viven con ellos y los defienden esas son más
5 delincuentes que ellos porque deberían ponerse los zapatos de estas mujeres disculpen
6 que me ponga así pero ya hay una gota que riega el vaso y me crucifican como
7 empresario y Vuelvo y repito señores Yo amo a estar aquí, a mí no me puso don Rugeli
8 como dijeron ahí en las redes sociales a mí me puso el pueblo y representa al sector
9 empresarial, represento a cada Talamanqueño y a Cada ciudadano de este cantón,
10 Cantón que le ha abierto Las puertas a muchos extranjeros del todo el planeta y que
11 orgullosamente ustedes Talamanqueños nos han dado la oportunidad de estar aquí, don
12 Rugeli cuente conmigo para lo que usted necesite y Vuelvo y repito Aunque me insulten,
13 aunque me bajen al piso, soy una persona que se tomar mis decisiones y no podemos
14 seguir permitiendo ese abuso que hay en la zona marítima terrestre y el único negocio
15 que se ve es el mío, qué es un techo con plataforma, un techo porque ni paredes tiene
16 cuando aquí hay construcciones de dos y tres pisos, aquí hay construcciones dentro de
17 la zona pública, pero la única que venga es la mía yo Hoy sí quiero que quede claro y que
18 la gente les quede grabado basta ya de esa cacería de brujas, basta ya de ese enredar
19 las cosas aquí estamos por Talamanca, Talamanca nos necesita, íbamos a sacar a
20 Talamanca a la muestra lo que está logrando es administración, el mercado de Sixaola
21 señores Cuántos años esperó Sixaola, para salir de la pobreza, cuántos años, Cuántas
22 administraciones pasadas han pasado para que los jóvenes tengan el INA que se merece,
23 más bien yo escuchaba que los iban a sacar de ahí siempre y yo decía de cómo se iban
24 a llevar el INA, cuenten conmigo completamente Mi voto garantizado de que la juventud
25 del cantón de Talamanca va a tener un INA y todas las personas que quieran estudiar en
26 el INA, van a tener una silla, y una beca y nos vamos a garantizar de esos completamente,
27 vamos a seguir adelante don Rugeli y cuenta con mi apoyo, aunque digan lo que diga
28 Porque dos días en menos de 48 horas está municipalidad con la maquinaria que tienen
29 que le han dejado las administraciones pasadas y para nadie es un secreto lo que pasa
30 es que la gente no sé porque tienen miedo hablar pero esa maquinaria obsoleta como lo



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 dije la reunión pasada 14 puntos se intervinieron, dígame mentiroso catorce puntos en
2 menos de cuarenta y ocho horas, quien, cuanto y porque antes no se quejaban, porque
3 antes no decían nada porque yo no los veo, pero claro el pueblo se cansó y voto a mí me
4 hubiera gustado tener un compañero de mi partido aquí pero ustedes hicieron el trabajo
5 que tenían que hacer, a ustedes los escogieron por eso son mayoría, por eso tienen tres
6 y a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César, pero si el pueblo los eligió a
7 ustedes compañeros yo los tengo que respetar a ustedes y no puedo prestarme a una
8 calumnia, no puedo dejar que me intimiden para yo tener que hablar mentiras que no son
9 ni lo voy a hacer nunca, porque si lo digo mentiroso no soy y cómo se los he dicho voy a
10 hacer una oposición responsable y cuando he tenido que hablar con ustedes Hablamos
11 y cuando hemos tenido que devolver mociones las hemos devuelto a comisión aquí no
12 es que uno viene a prueba, nos basurean en las redes sociales injustamente, la campaña
13 política pasó y ustedes compañeros están dando la cara por Talamanca y así que
14 muchísimas gracias nuevamente disculpe que me pongas y también pero tenía el enojo,
15 traía el enojo por dentro y don Rugeli lo toco así que buena hora que lo toco. Muchísimas
16 Gracias. La Sra. Presidenta Yahaira Mora cede la palabra al Regidor Arcelio García Muy
17 buenas tardes, compañeros, regidores, señor alcalde, felicitar al alcalde siempre por el
18 informe técnico que presenta el concejo cada semana de sus alcances que se ha logrado
19 muy importante en esta semana atender el frente frío que azotó al cantón, con daños
20 mínimos en materiales pero también los daños lamentables con pérdidas humanas y esto
21 la atención inmediata que se pudo dar al cantón de Talamanca es de Resaltar y respetar
22 de todo el proceso de coordinación que se desarrolló a nivel cantonal, por supuesto que
23 las instituciones a este equipo dirigido por el señor alcalde para que las atenciones se
24 vieron de manera eficaz, inmediata, porque nuestros Talamanqueños se merecen la
25 atención de acuerdo a los mandatos que ya están establecidos y también de saltar dentro
26 de las acciones institucionales los logros importantes que se están desarrollando que se
27 ha logrado, por ejemplo el convenio que se iba a firmar con él INA, qué es muy importante
28 para el cantón de Talamanca, yo creo que esto es un paso importante, un hecho histórico
29 para nuestro cantón, porque sobre todo se le está dando una esperanza para el cantón
30 de Talamanca, para la comunidad y población Talamanqueña que pueda aprovechar



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 grandemente las ofertas que se requiere para el cantón de Talamanca y el INA es una
2 puerta y un paso importante para lograrlo y es un traspaso que espero que el concejo
3 pueda apoyarnos en ese sentido. Muchas gracias.-----

4 **ARTÍCULO VII: Informe de comisiones**

5 La señora Presidenta Municipal consulta si hay informe de comisiones. No hay informe
6 de comisiones.-----

7 **ARTÍCULO VIII: Presentación y discusión de mociones**

8 **VIII-1** Moción presentada por la regidora, Yahaira Blanco Mora, presidenta
9 Municipal, secundada por el regidor Freddy Soto Álvarez.-----

10 Asunto: Aprobación de reglamento para la adquisición y recepción de bienes,
11 servicio u obras de la Municipalidad de Talamanca -----

12 La señora Presidenta Municipal menciona que está en discusión la moción. Procedemos
13 con la votación, los señores regidores que estén de acuerdo en aprobarla levantan la
14 mano. Aprobada por unanimidad. -----

15 **VIII-2** Moción presentada por regidor Fredy Soto Álvarez, Vicepresidente Municipal
16 secundada por el regidor Jorge Molina Polanco.-----

17 Asunto: Acuerdo de compromiso Mercado de Sixaola. La señora Presidenta
18 Municipal menciona que está en discusión la moción. Procedemos con la votación, los
19 regidores que estén de acuerdo en aprobarla, levantan la mano. Aprobada por
20 unanimidad. -----

21 **VIII-3** Moción presentada por regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente Municipal
22 secundada por la Sra. Presidenta Yahaira Mora Blanco.-----

23 Asunto: Autorización para que el alcalde pueda conciliar el proceso contencioso
24 administrativo por amparo de legalidad. La señora Presidenta Municipal menciona que
25 está en discusión la moción. Procedemos con la votación, los regidores que estén de
26 acuerdo en aprobarla levantan la mano. Aprobada por unanimidad. -----

27 **VIII-4** Moción presentada por la Sra. Presidenta Municipal Yahaira Mora Blanco,
28 secundada por el Vicepresidente Municipal, Freddy Soto Álvarez.-----

29 Asunto: Autorización para que el alcalde pueda traspasar el inmueble donde funciona
30 actualmente el INA a esa institución de aprendizaje y formación de técnicos. La señora



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 Presidenta Municipal menciona que está en discusión la moción. Procedemos con la
2 votación, los regidores que estén de acuerdo en aprobarla levantan la mano. Aprobada
3 por unanimidad. -----

4 **ARTÍCULO IX: Asuntos varios**

5 La señora presidenta Municipal, menciona que estamos asuntos varios, y que se
6 establece una fecha para sesión extraordinaria, para que todos se puedan agendar
7 durante la semana, propongo que nos podemos reunir el próximo miércoles diez de
8 febrero del 2021 a las cuatro y treinta de la tarde, si están de acuerdo señores regidores
9 para ver el tema de presupuesto extraordinario y moción de Combustible, la Sra.
10 Presidenta Yahaira Morfa somete a Votación la sesión extraordinaria y se aprueba por
11 unanimidad.-----

12 **ARTÍCULO X: Control y ratificación de acuerdos**

13 **La señora Presidenta Municipal, Procederemos a hacer el control y**
14 **ratificación de acuerdos, la señora presidenta somete a votación la**
15 **ratificación de los acuerdos.**-----

16 **Acuerdo No. 01**

17 **Moción presentada por la Presenta Municipal, Yahaira Blanco Mora,**
18 **secundada por el vicepresidente municipal Sr. Freddy Soto Álvarez.**-----

19 **Asunto: APROBACIÓN REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y**
20 **RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS u OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE**
21 **TALAMANCA.**-----

22 **Considerando:**-----

23 **I.—Que, la Municipalidad de Talamanca en uso de sus facultades legales,**
24 **conferidas por la Constitución Política, la Ley de Contratación**
25 **Administrativa y su Reglamento, elabora el presente Reglamento, con el**
26 **propósito de regular el sistema de adquisición de bienes, servicios y obras.**

27 **II.—Que, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento constituyen**
28 **el marco legal que regula la actividad contractual de la administración**
29 **pública.** -----

30 **III.—Que, el capítulo XIII de la Ley de Contratación Administrativa establece**
31 **que la Administración deberá contar con una dependencia encargada de los**
32 **procedimientos de contratación administrativa, con la organización y las**
33 **funciones que se determinen por reglamento interno.**-----

34 **IV.—Que, es una obligación del gobierno local propiciar los mecanismos de**
35 **regulación necesarios para garantizar un apropiado control interno de los**
36 **distintos procesos y procedimientos institucionales.** -----

37 **V.—Conforme lo establece la ley 7794 Código Municipal en su artículo 4.-La**
38 **Municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 confiere la constitución política. Dentro de sus atribuciones se incluye: a)
2 Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como
3 cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.-----
4 VI. —Conforme lo establece la ley 7794 Código Municipal en su artículo 13.-
5 Son atribuciones del Concejo: c) Dictar los reglamentos de la Corporación,
6 conforme a esta ley.-----
7 VII.—Que, en atención a las consideraciones anteriores, lo procedente es
8 emitir un reglamento de contratación administrativa, tal y como se dispone.
9 Por lo tanto, se emite el siguiente: reglamento para la adquisición y
10 recepción de bienes, servicios u obras de la Municipalidad de Talamanca.---
11 **Moción: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TALAMANCA EN**
12 **SESIÓN ORDINARIA N° 40 DEL DIA VIERNES 05 DE FEBRERO DEL 2021,**
13 **ACUERDA APROBAR REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y**
14 **RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE**
15 **TALAMANCA Y ORDENAR SU PUBLICACIÓN DEFINITIVA EN EL DIARIO**
16 **OFICIAL LA GACETA, La Sra. Presidenta Municipal, Yahaira Mora, menciona**
17 **que esta en discusión la Moción y le cede la palabra al Señor Regidor Freddy**
18 **Soto que Quiere referirse a la moción, Gracias señora presidenta, decía el**
19 **Señor alcalde en su intervención ahora y lo hemos venido manifestando en**
20 **varias sesiones anteriores señor Jorge Molina Polanco, es un paso más**
21 **gigante para esta municipalidad, esto lo que nos lleva a que haya mayor**
22 **transparencia en los procesos licitatorios de esta municipalidad, cabe también**
23 **recordarles a la población que no sigue por las redes sociales en nuestra**
24 **página que toda documentación que quiera saber está en la página de la**
25 **municipalidad están registradas, esta administración y este concejo**
26 **municipal no tiene y nunca va alcahuetear cosas que no vayan de acuerdo a**
27 **la ley y a lo que manda el código municipal, por lo mismo estamos haciendo**
28 **todos los procesos para que la gente vea la transparencia con que se está**
29 **trabajando y de manera transferible Muchas gracias. La Sra. Presidenta**
30 **Yahaira Mora, cede la palabra a la regidora Gabriela Matarrita, Primero que**
31 **todo es bueno que nos diga el correo también es un acto de transparencia**
32 **para poderlo leer y analizarlo antes para poder aportar acá verdad, cuando**
33 **lo vayamos a analizar un reglamento lo que viene también establecer**
34 **procedimientos, precisión sobre el trámite de contrataciones y establece**
35 **competencias de los órganos y funcionarios que intervienen y todo va a ser**
36 **para bien pero tengo algunas observaciones, en la propuesta del reglamento**
37 **que se presenta hoy, en el artículo 19, inciso a) en cuanto se regula el**
38 **procedimiento para la aprobación de modificaciones o contratos adicionales**
39 **a contratos ya existentes considero que debe modificarse la redacción del**
40 **inciso a) ya que en lo propuesto en el reglamento ese inciso indica en el**
41 **artículo 19, la modificaciones contractuales y contrataciones originadas em**
42 **el contrato XC, en toda modificación a los contratos con nuevas**
43 **contrataciones originadas, en contratos ya existentes se vera de la siguiente**
44 **forma: a) si el nuevo contrato corresponde a una contratación de escasa**
45 **cuantil o una licitación abreviada según resolución emitida por la**
46 **contraloría general de la republica cada año, conforme a la cual se actualizan**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 los montos y ubicación del estrato correspondientes a la ejecución,
2 corresponde a la alcaldía Municipal la respectiva aprobación. Considero que
3 lo procedente en caso de las licitaciones abreviadas, la aprobación de los
4 nuevos contratos como lo establece el artículo 109 del reglamento de la ley
5 de contratación administrativa en termino inciso e) contrato adicional
6 corresponde al concejo en los casos en que se supere los limites en los
7 montos que le fueron aprobados a la alcaldía, para que él pueda probar
8 actualmente en el caso de contrataciones que excluye obras públicas del
9 monto que aprueban a la alcaldía es de dieciocho millones setenta mil
10 colones, en las contrataciones de Obras Públicas el límite es de veintiocho
11 millones sesenta mil colones, en la redacción del inciso a), en el artículo
12 33, referente a la garantía de participación considero que debe corregirse ya
13 que según el reglamento de dicha ley en el caso de las licitaciones publicas
14 la garantía de participación es obligatoria y para las licitaciones abreviadas
15 y contrataciones directas a como esta redactado el inciso a), parece dar
16 entender que todos los casos de garantías es pasiva, artículo 33 de la
17 disposición de loas garantías de participación en las licitaciones publicas
18 abreviadas y demás procedimientos, tentativamente se le exigirá a los
19 oferentes una garantía de participación que se definirá en el cartel de 1% y
20 5% , del total, creo que hay lo que hay es un problema de redacción,
21 considero que lo que se podría poner porque a la hora de leerlo uno lo puede
22 leer y se puede malinterpretar, en las licitaciones publicas la garantía de
23 participación seria obligatorio en las licitaciones abreviadas y demás
24 procesos de contratación seria facultativa exigiendo a los oferentes una
25 garantía de un 1 a un 5% del monto ofertado, y en el artículo 34, que regula
26 las disposiciones para la garantía de cumplimiento, considero que se debe
27 agregarse que la misma corresponde a un porcentaje de un 5 y un 10% y que
28 en el caso de la licitaciones abreviadas publicas es de carácter obligatorio y
29 que para contrataciones directas es facultativa. Ahí en ese artículo si
30 ustedes lo leen no se definieron los porcentajes, eso serian mis aportes,
31 Muchas gracias Sra. presidenta. La Sra. Presidenta Municipal manifiesta que
32 alguna otras observaciones sino lo sométenos a votación. -----
33 Que se declare en firme este acuerdo y se dispense del trámite de comisión,
34 sometida a votación levantando la mano. Acuerdo definitivamente
35 aprobado por unanimidad.-----
36 EL CONCEJO MUNICIPAL DE TALAMANCA ACUERDA APROBAR EL
37 PRESENTE REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN DE
38 BIENES, SERVICIOS U OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA, Y
39 ORDENAR SU PUBLICACIÓN DEFINITIVA EN EL DIARIO OFICIAL LA
40 GACETA.-----
41 Considerando: -----
42 I.—Que, la Municipalidad de Talamanca en uso de sus facultades legales,
43 conferidas por la Constitución Política, la Ley de Contratación
44 Administrativa y su Reglamento, elabora el presente Reglamento, con el
45 propósito de regular el sistema de adquisición de bienes, servicios y obras.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

- 1 **II.—Que, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento constituyen**
2 **el marco legal que regula la actividad contractual de la administración**
3 **pública.-----**
- 4 **III.—Que, el capítulo XIII de la Ley de Contratación Administrativa establece**
5 **que la Administración deberá contar con una dependencia encargada de los**
6 **procedimientos de contratación administrativa, con la organización y las**
7 **funciones que se determinen por reglamento interno.-----**
- 8 **IV.—Que, es una obligación del gobierno local propiciar los mecanismos de**
9 **regulación necesarios para garantizar un apropiado control interno de los**
10 **distintos procesos y procedimientos institucionales.-----**
- 11 **V.—Conforme lo establece la ley 7794 Código Municipal en su artículo 4.-La**
12 **Municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le**
13 **confiere la constitución política. Dentro de sus atribuciones se incluye: a)**
14 **Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como**
15 **cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.-----**
- 16 **VI. —Conforme lo establece la ley 7794 Código Municipal en su artículo 13.-**
17 **Son atribuciones del Concejo: c) Dictar los reglamentos de la Corporación,**
18 **conforme a esta ley.-----**
- 19 **VII.—Que, en atención a las consideraciones anteriores, lo procedente es**
20 **emitir un reglamento de contratación administrativa, tal y como se dispone.**
21 **Por lo tanto, se emite el siguiente: -----**
- 22 **REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES,**
23 **SERVICIOS Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA-----**
- 24 **CAPÍTULO I**
- 25 **Disposiciones generales-----**
- 26 **Artículo 1. Fundamento y ámbito de aplicación. El presente reglamento se**
27 **establece de conformidad con las disposiciones normativas que rigen en**
28 **materia de Contratación Administrativa y demás leyes conexas, así como la**
29 **normativa institucional. Lo transcrito en el presente reglamento, por tanto,**
30 **es de acatamiento obligatorio en el proceso de la gestión de compras que**
31 **lleve a cabo la Municipalidad de Talamanca.-----**
- 32 **Artículo 2. Objetivo. Las disposiciones que integran el presente cuerpo**
33 **normativo tienen como propósito: conducir las distintas actividades que**
34 **contempla el proceso de gestión de compras que lleva a cabo la**
35 **Municipalidad de Talamanca, mediante el establecimiento de normas**
36 **administrativas y la asignación de responsabilidades específicas a los**
37 **distintos actores que intervienen por parte de la Proveduría Institucional.**
38 **El presente Reglamento tiene por objetivos:-----**
- 39 **a)Establecer los procedimientos específicos para la adecuada gestión de los**
40 **procesos de contratación administrativa en la Municipalidad de Talamanca.**
41 **b)Fijar las competencias de las dependencias internas la Municipalidad de**
42 **Talamanca que en forma permanente u ocasional participan en los procesos**
43 **de contratación contemplados en la Ley de Contratación Administrativa y su**
44 **Reglamento.-----**
- 45 **c)Fomentar una adecuada participación entre oferentes en procura que en**
46 **la etapa de preparación o diseño del cartel exista proporción en los**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 requerimientos cartelarios y su ponderación con la finalidad de obtener
2 resultados más favorables para la Municipalidad de Talamanca, en términos
3 de precio y calidad, así como fortalecer el principio de igualdad y libre
4 competencia .-----

5 **Artículo 3. Marco Legal.** Las actuaciones que realice la Municipalidad de
6 Talamanca en materia de contratación administrativa a través del
7 Departamento de Proveduría de conformidad con la normativa de la Ley
8 N°7494 (Código Municipal), Ley de Contratación Administrativa (LCA) y sus
9 reformas, Decreto Ejecutivo N°33411-H del 27 de setiembre del 2006,
10 publicado en "La Gaceta" N°210, Reglamento a la Ley de Contratación
11 Administrativa (RLCA) y sus reformas, la Ley de la Administración
12 Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento, Ley
13 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su
14 Reglamento, la Ley General de Control Interno #8292, Decreto Ejecutivo N°
15 38830-H-MICITT del 15 de enero del 2015 Publicado en la Gaceta N° 19 del 28
16 de enero del 2015, Ley 8454 (Ley de Certificados, Firmas Digitales y
17 Documentos Electrónicos), Reglamento sobre el Refrendo de las
18 Contrataciones de la Administración Pública y sus reformas, la Ley Orgánica
19 de la CGR, el Sistema Integrado de Compras Públicas como plataforma
20 tecnológica de uso obligatorio para la Municipalidad de Talamanca en la
21 tramitación de los procedimientos de contratación administrativa o la que a
22 futuro defina el Gobierno Central, así como el presente Reglamento para la
23 adquisición y recepción de bienes, servicios y obras de la Municipalidad de
24 Talamanca y, demás normas conexas que resulten aplicables conforme a la
25 naturaleza de la materia y que incluso, llegaren a dictarse en forma posterior
26 a la entrada en vigencia del presente reglamento.-----

27 **Artículo 4. Competencias.** El Departamento de la Proveduría Municipal,
28 dependencia adscrita a la Gestión Administrativa de la Municipalidad de
29 Talamanca, conforme se establece en los Artículos 105 y 106 de la Ley de
30 Contratación Administrativa y Artículo 230 de su Reglamento, constituye en
31 exclusiva la unidad administrativa competente para realizar los trámites de
32 contratación administrativa para la adquisición de los bienes, servicios y
33 obras que requiera la Municipalidad de Talamanca; a excepto aquellos que
34 se tramiten por caja chica o bien aquellos por vía de excepción (contratación
35 directa).-----

36 **Artículo 5. Mecanismo para gestionar el acto.** Todos los trámites que
37 gestione la Proveduría Municipal deberán efectuarse mediante el sistema
38 integrado de compras públicas, SICOP, o el que define a futuro el Gobierno
39 Central, excepto en aquellos casos autorizados por Ley. -----

40 **Artículo 6. Ámbito de aplicación.** El presente Reglamento será de
41 acatamiento obligatorio para las dependencias, funcionarios y las
42 autoridades superiores de la Municipalidad de Talamanca, salvo norma de
43 rango superior que se le llegue a contraponer.-----

44 **Artículo 7. Definiciones y abreviaturas.** Para los efectos del presente
45 Reglamento se entiende por: Abreviaturas-----

46 **AM:** Alcalde Municipal-----



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

- 1 **CGR: Contraloría General de la República.**-----
2 **CM: Concejo Municipal.**-----
3 **CCA: Comisión de Contratación Administrativa.**-----
4 **LCA: Ley de Contratación Administrativa.**-----
5 **RSRCAP: Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la**
6 **Administración Pública.**-----
7 **MT: Municipalidad de Talamanca**-----
8 **POA: Plan Operativo Anual.**-----
9 **RLCA: Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.**-----
10 **RP: Registro de Proveedores**-----
11 **DPMT: El Departamento de Proveduría de la Municipalidad de Talamanca.**
12 **SICOP: Sistema Integrado de Compras Públicas.**-----
13 **CD: Contratación Directa (Menor Cuantía).**-----
14 **DL: Departamento legal.**-----
15 **Definiciones:**-----
16 **Administrador de Contrato: Unidad solicitante de un proceso de**
17 **contratación administrativa ante el departamento de la Proveduría**
18 **Municipal.**-----
19 **Autoridades superiores: Comprende al Concejo Municipal y la Alcaldía.**-----
20 **Bien: Todo objeto mueble o inmueble, material o inmaterial, susceptible de**
21 **satisfacer las necesidades del interés público.**-----
22 **Cartel: Documento o pliego de condiciones elaborado por la unidad**
23 **solicitante, en el cual se deben definir claramente los requisitos generales,**
24 **legales y técnicos del objeto, servicio u obra a contratar y cuya finalidad**
25 **busca satisfacer el interés público.**-----
26 **Comisión de Contratación Administrativa: Órgano encargado de asesorar al**
27 **Alcalde en las competencias dadas en el sistema de suministros de la MT.--**
28 **Contratación Directa por Excepción: Procedimiento de contratación**
29 **mediante el cual el Departamento de Proveduría Municipal está facultada**
30 **para contratar en forma directa con un determinado oferente la adquisición**
31 **de bienes, servicios u obras, sin necesidad de recurrir a los procedimientos**
32 **ordinarios de contratación, pudiendo llevarse a cabo en forma concursada**
33 **o bien, con un único proveedor para lo cual deberá existir el fundamento**
34 **técnico y jurídico que así lo posibilite.**-----
35 **Decisión inicial: Documento para iniciar el trámite de contratación, en donde**
36 **se expresa la finalidad de la contratación, los recursos presupuestarios con**
37 **que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación, se**
38 **manifiesta que la Administración cuenta con los recursos humanos y la**
39 **infraestructura administrativa suficiente para verificar el cumplimiento de la**
40 **contratación, así como la demás información detallada en la LCA y el RLCA.**
41 **Es emitida por la unidad solicitante.**-----
42 **Estudio legal: Verificación del cumplimiento de todos los aspectos legales**
43 **establecidos en el cartel con respecto a los indicados por las ofertas**
44 **presentadas dentro del marco jurídico y legal de acuerdo con la LCA y el**
45 **RLCA.**-----
46 **Estudio técnico: Verificación del cumplimiento de todos los aspectos**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 técnicos indicados en el cartel con respecto a los indicados en las ofertas
2 presentadas.-----
3 Expediente administrativo: Archivo físico y electrónico que deberá contener
4 todas las actuaciones, internas y externas en el orden cronológico
5 correspondiente a su presentación, y relativas a un trámite de contratación
6 administrativa específico, que se mantendrá en la base de datos del portal
7 de SICOP.-----
8 Instancia adjudicadora: Órgano competente para tomar la decisión final en
9 un proceso de contratación administrativa. (CCA)-----
10 Oferente: Persona física o jurídica que por la actividad profesional, técnica
11 o comercial que desempeña, podría ser invitada a cotizar en un
12 procedimiento de contratación administrativa. Debe someter su oferta de
13 manera electrónica en el portal de SICOP, pudiendo ser su participación en
14 forma individual, conjunta o en consorcio.-----
15 Departamento de Proveduría Municipalidad de Talamanca: Dependencia de
16 la MT, que funge como órgano técnico competente en la conducción de los
17 procedimientos de contratación administrativa. Rango de acción: Montos
18 definidos para cada uno de los órganos incluidos en este Reglamento, de
19 acuerdo con los topes establecidos anualmente por la CGR.-----
20 Registro de Proveedores de SICOP: Instrumento donde se inscribirán todas
21 las personas físicas y jurídicas que desean participar como oferentes en los
22 procesos de contratación administrativa de la MT.-----
23 Servicio: Conjunto de actividades y servicios ofrecidos, que por su
24 naturaleza son intangibles y prestados por personas físicas o jurídicas a la
25 institución, para el desarrollo de las actividades municipales.-----
26 SICOP: Plataforma de compras públicas que utiliza la MT y que funciona
27 como enlace en el registro de la actividad contractual en el Sistema
28 Integrado de la Actividad Contractual (SIAC) de la Contraloría General de la
29 Republica.-----
30 Unidad Solicitante: Es la responsable de generar y presentar la solicitud de
31 bienes, servicios y obras en los medios electrónicos de que disponga en la
32 MT y demás documentos de orden técnico que el Departamento de la
33 Proveduría Municipal requiera para un trámite de contratación
34 administrativa, así como de realizar estudio técnico específico de las ofertas.
35 Artículo 8. Del programa anual de adquisiciones. La formulación del
36 programa anual de adquisiciones de la MT, deberá tomar como sustento
37 básico el presupuesto aprobado para cada período presupuestario, así
38 como sus respectivas modificaciones. El Departamento de la Proveduría
39 Municipal deberá publicar en el Diario Oficial La Gaceta y en el portal de
40 SICOP, en el mes de enero de cada año, el programa de adquisiciones de la
41 MT, siguiendo los lineamientos que para tal efecto establezcan la LCA y su
42 Reglamento. Cualquier modificación al programa deberá ser autorizado por
43 la Alcaldía Municipal y deberá publicarse en el portal de SICOP.-----
44 Artículo 9. Obligatoriedad de SICOP. El proceso de contratación
45 administrativa, en todas sus etapas, deberá efectuarse por medio del portal
46 de SICOP. En caso de no existir en dicho sistema un módulo o interface que



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 permita realizar alguna etapa del proceso en línea, la gestión
2 correspondiente se realizará conforme lo establezca la Administración
3 mediante lo que defina la CGR o bien la Gestión Administrativa con
4 participación y apoyo de la Gestión Jurídica y del Departamento de
5 Proveeduría Municipal de la MT, conforme al exclusivo ámbito de
6 competencia de cada una de las dependencias referidas. -----

7 CAPÍTULO II

8 Registro de Proveedores-----

9 Artículo 10. Del Registro de Proveedores. Todo proveedor debe estar
10 debidamente inscrito en el portal de SICOP, al cual la MT está adscrita según
11 las directrices y los requisitos establecidos para tal efecto. Asimismo, lo
12 harán única y exclusivamente en los bienes y servicios que estén en
13 capacidad de suministrar.-----

14 La MT solamente considerará para los procesos de contratación que
15 promueva, a los proveedores que ostenten la condición de proveedor activo
16 y para todos los efectos se registrará por lo dispuesto Reglamento para la
17 utilización de SICOP.-----

18 Todo proveedor inscrito está obligado a verificar y actualizar la información
19 aportada al registro en el momento de darse un cambio en su situación
20 jurídica o de los bienes y servicios que ofrecen, al menos el primer mes de
21 cada año, para lo cual debe realizar la actualización por medio del portal de
22 SICOP.-----

23 CAPÍTULO III

24 De los niveles de competencia para autorizar, adjudicar declarar desierto o
25 infructuoso los procedimientos de contratación administrativa.-----

26 Artículo 11. De la autorización para el inicio de los procesos de
27 contrataciones de escasa cuantía, licitaciones abreviadas u otras
28 excepciones y la resolución de adjudicación-desierta o infructuosa.-----

29 a)El Alcalde Municipal, mediante aprobación de la solicitud generada en el
30 portal de SICOP, dará su autorización para el inicio de procedimientos de
31 contratación de escasa cuantía, licitaciones abreviadas u otras excepciones
32 cuyos montos se ubiquen dentro de su rango, según resolución emitida por
33 la Contraloría General de la República cada año, conforme a la cual se
34 actualizan los montos y ubicación del estrato correspondiente para la MT.-

35 b)El Alcalde Municipal, aprobará la resolución de adjudicación, declaratoria
36 de infructuosa o desierta, que se emitan en contrataciones de escasa
37 cuantía.-----

38 c)El Concejo Municipal aprobará la resolución de adjudicación, declaratoria
39 de infructuosa o desierta, que se emitan en licitaciones abreviadas u otras
40 excepcionadas cuyos montos se ubiquen dentro del rango de ésta.-----

41 Artículo 12. De la autorización para el inicio de los procesos de remates,
42 licitaciones públicas, contrataciones por excepción cuyo monto
43 corresponda igual al monto de licitación pública, la resolución de
44 adjudicación-desierta o infructuosa.-----

45 a)El CM mediante acuerdo, será la única instancia autorizada para aprobar
46 el inicio de procedimientos de remates, licitaciones públicas o



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

- 1 **contrataciones por excepción cuyos montos sean equivalentes al de una**
2 **licitación pública, según resolución emitida por la Contraloría General de la**
3 **República cada año, conforme a la cual se actualizan los montos y ubicación**
4 **del estrato correspondiente para la MT.-----**
5 **b)De igual manera, el CM autorizará las contrataciones correspondientes a**
6 **materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación,**
7 **cuando su monto supere el límite establecido para compras por escasa**
8 **cuantía, según resolución emitida por la CGR cada año, conforme la cual se**
9 **actualizan los montos y ubicación del estrato correspondiente para la MT.**
10 **c)El CM mediante acuerdo, será la única instancia autorizada para aprobar**
11 **las resoluciones de adjudicación, declaratoria de infructuosa o desierta, que**
12 **se emitan en los remates, licitaciones públicas o contrataciones de**
13 **excepción cuyos montos sean equivalentes al de licitación pública, según**
14 **resolución emitida por la CGR cada año, conforme a la cual se actualizan los**
15 **montos y ubicación del estrato correspondiente para la MT.-----**
16 **d)Los procedimientos de excepción sustentados en el Artículo 80 de la LCA**
17 **y el artículo 140 del RLCA.-----**
18 **e)El CM delegara en la Secretaría CM, la parte operativa correspondiente a**
19 **la aprobación en el portal de SICOP de todo lo relacionado con el inicio del**
20 **proceso de licitación pública, así como las resoluciones de adjudicación**
21 **declaratoria de infructuosa o desierta incorporando como documento de**
22 **respaldo el acuerdo emitido por el CM.-----**
23 **Artículo 13. De las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de**
24 **contratación o sin contenido presupuestario. De conformidad a la LCA y el**
25 **RLCA, podrán realizarse compras directas: -----**
26 **a)Cuando el valor del bien o servicio no sobrepase el monto establecido por**
27 **la CGR para compras por escasa cuantía, según resolución emitida por la**
28 **CGR cada año, conforme a la cual se actualizan los montos y ubicación del**
29 **estrato correspondiente a la MT.-----**
30 **b)Los procedimientos de contratación de naturaleza o circunstancia**
31 **concurrente incompatibles con el concurso conforme lo establecido en el**
32 **Artículo 139 del RLCA.-----**
33 **c)Cuando por causas especiales exista autorización por parte de la CGR, de**
34 **conformidad con el Artículo 80 de la LCA y su correlativo 140 del RLCA.**
35 **d)Para atender una necesidad calificada o de naturaleza particular, se podrá**
36 **iniciar el procedimiento de contratación sin contar con los recursos**
37 **presupuestarios suficientes, ante solicitud del Alcalde con la previa**
38 **aprobación de la CGR. En aquellos casos en que la ejecución se realice en**
39 **varios períodos presupuestarios, el solicitante de la contratación deberá**
40 **realizar las gestiones pertinentes ante el Área de Gestión de Planificación y**
41 **Presupuesto para asegurar la existencia del contenido presupuestario con**
42 **el propósito de garantizar el pago de las obligaciones.-----**
43 **Artículo 14. De las compras por caja chica. De conformidad con el artículo**
44 **141 del RLCA, cuando corresponda, las compras para gastos menores e**
45 **indispensables, cuya ejecución es de carácter excepcional que se efectúen**
46 **con cargo a los fondos de caja chica, se regirán por las disposiciones**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 reglamentarias que al efecto se emitan a nivel institucional. Estas compras
2 serán tramitadas directamente por la Unidad Usuaria a través del
3 Departamento Financiero y Tesorería Municipal.-----

4 CAPITULO IV

5 La solicitud de bienes y servicios-----

6 Artículo 15. De la solicitud de bienes y servicios. Todo procedimiento de
7 contratación que lleve a cabo el Departamento de Proveeduría Municipal,
8 deberá estar sustentado en una solicitud de bienes, servicios y obras que
9 se haya tramitado de previo la respectiva unidad solicitante, la cual deberá
10 tramitarla por los medios sistema informáticos que disponga en la MT. Los
11 encargados de los Unidades Administrativas y/u Operativas de la MT son los
12 autorizados por la Administración para realizar este trámite.-----

13 Artículo 16. De la solicitud Contratación. Una vez tramitada y aprobada la
14 solicitud de bienes, servicios y obras, los encargados de los Unidades
15 Administrativas y/u Operativas deberán confeccionar la respectiva solicitud
16 de contratación en el portal de SICOP, la cual debe contener toda la
17 información necesaria para que el Departamento de Proveeduría Municipal
18 pueda gestionar el respectivo procedimiento de contratación.-----

19 Artículo 17. De la verificación de requisitos previos. Será responsabilidad
20 del Departamento de Proveeduría Municipal, la verificación del
21 cumplimiento de requisitos previos cual resorte de su competencia, previo
22 al inicio de los tramites a los procedimientos de contratación que
23 correspondan; conforme lo dispuesto en los Artículos 7, 8 y 9 de la LCA y
24 los Artículos 8 y 9 del RLCA. Sera responsabilidad exclusiva de la unidad
25 usuaria establecer los requerimientos técnicos de la contratación, en
26 estricto apego a los principios de igualdad y libre competencia y en aras de
27 los mejores intereses de la MT. -----

28 CAPÍTULO V

29 Tramitación de solicitudes de compra-----

30 Artículo 18. De la elaboración de carteles, calificación de ofertas, atención
31 de aclaraciones y/o recursos de objeción al cartel o en contra del acto de
32 adjudicación, y la firmeza de los actos de adjudicación, cláusulas penales y
33 multas.-----

34 De la elaboración de los carteles. La elaboración de los carteles debe
35 efectuarse atendiendo los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 52
36 del RLCA, debiendo los funcionarios involucrados en su elaboración, cada
37 uno dentro de su área de competencia, tomar las previsiones para que en el
38 contenido del mismo y las características técnicas que se consignent, no
39 resulten restrictivas ante la eventual participación de potenciales oferentes
40 dentro del mercado; que exista justificación de la razonabilidad y
41 proporcionalidad de dichas características y de su puntuación o
42 ponderación en relación con el objeto que se contrata, con fin del cumplir
43 con el principio de igualdad y libre competencia, así como la observancia a
44 los principios de legalidad y de transparencia en los actos administrativos.
45 El sistema de calificación seleccionado debe procurar ser el más
46 favorecedor de la concurrencia, sin que esto menoscabe la obtención de la



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 **satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos**
2 **de la MT.-----**
3 **De los requisitos cartelarios. Solo se podrán consignar marcas en el cartel**
4 **en los siguientes casos:-----**
5 **Únicamente como referencia que sirva de orientación acerca de lo que la MT**
6 **requiere contratar, sin que pueda interpretarse que la participación está**
7 **limitada a empresas que ofrecen esa marca (lo cual deberá indicarse en el**
8 **cartel haciendo aclaración que es una mera referencia); o bien si se trata de**
9 **un oferente único.-----**
10 **En casos muy excepcionales, en los que se tiene total certeza técnica acerca**
11 **de la necesidad de una marca específica, pudiendo exigirse como requisito**
12 **obligatorio. En estos casos la Administración debe contar con todos los**
13 **estudios objetivos, claros y sustentados que permitan demostrar que no es**
14 **posible técnicamente aceptar otra marca.-----**
15 **De la calificación de ofertas. El DPMT y la Unidad Solicitante, serán las**
16 **instancias responsables de la revisión de las ofertas que se presenten en**
17 **cada concurso en el portal de SICOP para determinar su elegibilidad legal y**
18 **técnica. La responsabilidad de cada instancia corresponde en forma**
19 **exclusiva a los aspectos de carácter técnico propios de su competencia.----**
20 **De la atención de aclaraciones al cartel. La Unidad solicitante será la**
21 **responsable de recibir las solicitudes de aclaración al cartel y de**
22 **gestionarlas ante la instancia que corresponda según el contenido de éstas**
23 **(legal, financiera, técnica) así como, de publicarlas en el portal de SICOP.---**
24 **De la atención de objeciones al cartel. El DPMT será la responsable de recibir**
25 **las objeciones al cartel que se presenten ante la Administración y de**
26 **gestionar su trámite para la atención del recurso en tiempo y forma, ante la**
27 **instancia respectiva y publicar la resolución que se emita en el portal de**
28 **SICOP.-----**
29 **De la prórroga a los plazos de adjudicación. El Proveedor, mediante acto**
30 **motivado y así acreditado en el portal de SICOP, se encuentran facultado**
31 **para autorizar en dicho sistema la ampliación de los plazos de adjudicación**
32 **conforme las causas que establece la normativa de contratación**
33 **administrativa. La prórroga deberá ser comunicada a la Unidad Solicitante**
34 **del proceso de contratación para su debido control y seguimiento.-----**
35 **De los recursos de revocatoria en contra del acto de adjudicación. En el caso**
36 **de contrataciones cuyo monto sea equivalente al de escasa cuantía, según**
37 **resolución emitida por la CGR cada año, conforme a la cual se actualizan los**
38 **montos y ubicación del estrato correspondiente a la Institución, el DPMT**
39 **será la responsable de recibir los recursos de revocatoria en contra del acto**
40 **de adjudicación, de gestionar su trámite y publicar su resolución final en el**
41 **portal de SICOP.-----**
42 **De los recursos de apelación en contra del acto de adjudicación de**
43 **licitaciones o contrataciones directas con monto equivalente a éstas. El**
44 **DPMT será la responsable de recibir los recursos de apelación en contra del**
45 **acto de adjudicación, y de trasladarlo ante el Departamento Legal del CM o**
46 **la AM según corresponda, quien será el responsable de tramitar el recurso**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 correspondiente, para lo cual deberá dar audiencia a las partes, preparar el
2 proyecto de resolución final y remitirlo al CM y/o AM para su aprobación.
3 Asimismo, de publicar la resolución final en el portal de SICOP.-----
4 De las apelaciones interpuesta ante la Contraloría General de la Republica.
5 En el caso de recursos de apelación interpuestos ante la CGR,
6 corresponderá al DPMT en conjunto con la Unidad Solicitante, la Gestión
7 Administrativa y la Gestión Jurídica preparar y tramitar el escrito de
8 respuesta en documento físico o digital que será firmado por el AM. En caso
9 de documento físico éste será remitido por el DPMT a la CGR en el plazo
10 conferido, de ser digital, corresponderá a la secretaria de la Alcaldía
11 trasladarlo vía correo electrónico a la CGR. Igual procedimiento se
12 observará en la atención de audiencias especiales o finales conferidas por
13 la CGR.-----
14 De la firmeza de los actos de adjudicación. El DPMT, una vez cumplido el
15 plazo de ley, será la responsable de dar firmeza a los actos de adjudicación
16 y publicarlos en el portal de SICOP.-----
17 De la cláusula penal en los carteles. Se podrán establecer cláusulas penales
18 de carácter pecuniario y detallaras en pliego de condiciones con el fin de
19 garantizar el cumplimiento del objeto contractual.-----
20 De las multas en los carteles. Se podrán establecer multas de carácter
21 pecuniario y detallarlas dentro del cartel, con el fin de garantizar que el
22 objeto contractual sea entregado en el plazo estipulado.-----
23 De la observancia del debido proceso previo a la ejecución de las multas y
24 cláusulas penales. Previo a la ejecución de las penalizaciones en materia
25 contractual, entiéndase cláusulas penales y/o multas, en garantía del debido
26 proceso, deberá instaurarse un procedimiento sumario por parte de la
27 Administración que logre determinar si la falta contractual es atribuible a la
28 contratista y si responde en exclusiva a su entera responsabilidad o, si por
29 el contrario, existe falta atribuible a la Administración, en cuyo caso se
30 actuará conforme lo ordena el bloque de legalidad imperante en la materia.

31 **CAPÍTULO VI**

32 Los niveles de competencia para aprobar modificaciones contractuales y
33 nuevas contrataciones originadas en contrataciones preexistentes y
34 reajustes de precios.-----

35 **Artículo 19.** De las modificaciones contractuales y nuevas contrataciones
36 originadas en contratos preexistentes. En toda modificación a los contratos
37 o nuevas contrataciones originadas en contratos preexistentes, se
38 procederá de la siguiente forma: -----

39 a) Si el nuevo contrato, corresponde a una contratación de escasa cuantía o
40 una licitación abreviada, según resolución emitida por la CGR cada año,
41 conforme a la cual se actualizan los montos y ubicación del estrato
42 correspondiente a la Institución, corresponderá al AM, la respectiva
43 aprobación.-----

44 b) Si el monto de la modificación o del nuevo contrato, se ubica dentro del
45 rango de licitación pública, según resolución emitida por la CGR cada año,
46 conforme a la cual se actualizan los montos y ubicación del estrato



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 correspondiente a la Institución, corresponderá al CM aprobar las
2 modificaciones contractuales o las nuevas contrataciones originadas en
3 contratos preexistentes, y la Secretaría realizará la aprobación en el portal
4 de SICOP incorporando como documento de respaldo el acuerdo emitido
5 por el CM.-----

6 c) Toda modificación contractual deberá ser aprobada por la instancia que
7 realizó la adjudicación, sea el AM o el CM según corresponda, exceptuando
8 la prórroga del plazo de entrega, las cuales podrán ser aprobadas por el
9 administrador del contrato.-----

10 d) Todo nuevo contrato originado en un contrato anterior, así como toda
11 modificación a un contrato en ejecución, deberá realizarse en el portal de
12 SICOP.-----

13 **Artículo 20. Del reajuste de precios. Todo reajuste de precios a los contratos**
14 **suscritos por la Administración será autorizado por el AM, previa**
15 **verificación de la existencia de los recursos presupuestarios suficientes y**
16 **la correspondiente validación de la Unidad Administradora del Contrato.----**

17 **Artículo 21. De la prórroga. Toda prórroga de la contratación deberá ser**
18 **tramitada en el portal de SICOP por la Unidad Administradora del contrato,**
19 **esto en razón de ser una expectativa de derecho que debe ser valorada,**
20 **previa a su formalización. En la solicitud de prórroga deberá acreditarse la**
21 **justificación de la misma, el contenido económico, y la anuencia de la**
22 **contratista, así como cualquier otro requisito que a futuro establezcan.-----**

23 **CAPÍTULO VII**

24 **De la fiscalización contractual-----**

25 **Artículo 22. De la formulación contractual. Los contratos se formalizarán**
26 **mediante el sistema PLATAFORMA TECNOLÓGICA SICOP de conformidad**
27 **con los requerimientos legales y cartelarios aplicables.-----**

28 **Cuando no resulte necesaria la formalización mediante contrato, en su lugar**
29 **será válido el documento denominado orden de compra, al que se**
30 **entenderán incorporadas todas las disposiciones cartelarias, las**
31 **condiciones de la oferta, los criterios técnicos, jurídicos y financieros**
32 **emitidos al amparo de un determinado procedimiento.-----**

33 **Artículo 23. De la Dependencia Encargada de la Elaboración de Contratos y**
34 **Emisión de refrendo interno y/o solicitud de refrendo contralor.-----**

35 **La dependencia encargada de elaborar los contratos que requieran refrendo**
36 **contralor será el Departamento Legal de la Municipalidad de Talamanca, el**
37 **cual velará porque en dichos instrumentos se incorporen al menos las**
38 **siguientes disposiciones: objeto contractual, precio, plazo y condiciones de**
39 **entrega del objeto contractual, acuerdos de adjudicación, forma de pago y**
40 **cualquier otro aspecto legal que resulte necesario en cada caso. Quedarán**
41 **además incorporados al contrato sin necesidad de mención el cartel, la**
42 **oferta adjudicada, los criterios técnicos, jurídicos, financieros emitidos**
43 **durante la tramitación del procedimiento de que se trate. Corresponderá al**
44 **Departamento Legal de la Municipalidad de Talamanca, la emisión de**
45 **refrendo interno debiendo regular tal actividad conforme al numeral 20 de la**
46 **Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

- 1 el Refrendo de las contrataciones de la Administración Pública, así como los
2 lineamientos y/o directrices que al respecto emita la CGR-----
3 Artículo 24. De la fiscalización y control de los contratos. Será
4 responsabilidad del administrador del contrato o de los funcionarios
5 designados en calidad de órgano fiscalizador, velar por la correcta ejecución
6 de los términos establecidos en el pliego de condiciones y la oferta
7 adjudicada. De igual manera, les corresponderá aprobar los pagos
8 respectivos y autorizar la devolución de las garantías de cumplimiento; así
9 como, todas aquellas funciones y obligaciones definidas por la
10 Administración.-----
11 Artículo 25. De la responsabilidad de los funcionarios con facultad de
12 autorización. Todo funcionario que solicite y/o apruebe el inicio,
13 adjudicación, declaratoria de desierta o infructuosa, modificación de una
14 contratación, nuevo contrato originado en contrato preexistente, reajuste de
15 precios, inicio de ejecución de garantías, inicio de ejecución de las
16 penalizaciones contractuales, resolución contractual o rescisión contractual
17 y cualquier otra actuación relacionada con la actividad contractual en el
18 ejercicio de su competencia, será plenamente responsable por dicho acto y
19 sus consecuencias. La aprobación lleva implícita la revisión del
20 cumplimiento efectivo del procedimiento en cuanto a forma y fondo.-----
21 Artículo 26. Deber de confidencialidad, probidad y observancia de los
22 principios que rige la materia de contratación. Todo funcionario que
23 participe en un proceso de contratación administrativa de la MT, queda
24 obligado a guardar estricta confidencialidad de dichos procesos en aquellos
25 aspectos que puedan beneficiar a potenciales oferentes, debiendo desde la
26 confección del cartel valorar de manera íntegra, que las características
27 técnicas consignadas en el pliego cartelario, no restrinjan la eventual
28 participación de potenciales oferentes dentro del mercado, en resguardo del
29 principio de igualdad y libre competencia. La inobservancia comprobada de
30 esta prohibición será considerada, para efectos de la aplicación de
31 sanciones, lo establecido en el capítulo X de la Ley de Contratación
32 Administrativa en concordancia con lo dispuesto en su Reglamento.-----
33 Artículo 27. Integración con otras sanciones. Para los efectos de la
34 aplicación del régimen de sanciones del presente Reglamento, se deberá
35 tomar en cuenta para su integración, el régimen de responsabilidad
36 establecido en la LCA; Ley de Administración Financiera de la República y
37 Presupuestos Públicos y sus reformas; Ley contra la Corrupción y el
38 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, y toda aquella normativa
39 relativa a la materia sin perjuicio de lo establecido en el Código de Trabajo,
40 Código Penal y Código Civil Costarricenses.-----
41 **CAPÍTULO VIII**
42 **De las causas de terminación anticipada: La Recisión Contractual o la**
43 **Resolución Contractual.-----**
44 **Artículo 28. De la rescisión contractual unilateral o por mutuo acuerdo. La**
45 **rescisión contractual operará por las siguientes causas: Interés público, caso**
46 **fortuito o fuerza mayor. Será unilateral cuando la Administración no desea**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 seguir adelante con la contratación porque medien las causas antes
2 descritas, y será por mutuo acuerdo cuando ambas partes así lo convengan
3 ante dichas causas.-----

4 En dichos procesos no mediará culpa del contratista, debiendo prever la
5 Administración el derecho a la indemnización de los gastos en que haya
6 incurrido la contratista en caso de existir dichos gastos, con las
7 excepciones que la norma o criterios del órgano contralor hayan dispuesto.
8 Artículo 29. De la resolución contractual. La resolución contractual operará
9 cuando la Administración decida resolver o dar por terminado un contrato
10 ante el incumplimiento atribuible o imputable al contratista, en dicho
11 procedimiento, habrá ejecución de garantía de cumplimiento, se aplicarán
12 sanciones si resultan pertinentes y se podrá, si el cartel así lo dispuso,
13 aplicar montos por daños y perjuicios, todo bajo la observancia previa de un
14 debido proceso de conformidad a la Ley General de la Administración
15 Pública.-----

16 **CAPÍTULO IX**

17 De las funciones de la Proveduría y la Comisión de Contratación
18 Administrativa.-----

19 Artículo 30. De la proveduría Municipal. El DPMT es la dependencia
20 responsable del trámite y fiscalización de los procesos de contratación
21 administrativa en la MT, así como de velar porque los mismos sean óptimos,
22 oportunos, estandarizados y cumplan con todos los requisitos establecidos
23 por el ordenamiento jurídico. El DPMT tendrá además a su cargo las
24 siguientes funciones:-----

25 a) Tramitar todos los procedimientos de contratación que se formulen en la
26 MT mediante el portal de SICOP.-----

27 b) Tramitar los remates y las subastas.-----

28 c) Solicitar las correcciones de las decisiones iniciales y de las solicitudes
29 de contratación cuando sea necesario.-----

30 d) Publicar los carteles y tramitar, en el portal de SICOP, su aprobación ante
31 las instancias correspondientes.-----

32 e) Conocer, tramitar y resolver ante las instancias correspondientes, en el
33 portal de SICOP, los recursos de objeción, revocatoria y apelación.

34 f) Formular las invitaciones, recibir ofertas y efectuar la apertura de los
35 diferentes procedimientos de contratación que se tramiten en el portal de
36 SICOP.-----

37 g) Coordinar el proceso de análisis, revisión de las ofertas y recomendar su
38 adjudicación ante la CCA, así como solicitar su adjudicación ante la AM y el
39 CM según corresponda. Todo este trámite debe efectuarse en el portal de
40 SICOP.-----

41 h) Coordinar la publicación del plan de adquisiciones y sus modificaciones.

42 i) Llevar un registro de sanciones e inhabilitaciones de los proveedores, para
43 efectos de futuras contrataciones.-----

44 j) Mantener a derecho el estado de las Garantías de Participación y
45 Cumplimiento, siguiendo las disposiciones establecidas en la normativa
46 vigente.-----



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

- 1 **k)Realizar, oficiosamente, los procesos de cobro de multas, resoluciones,**
2 **rescisiones, ejecuciones.-----**
3 **l)Cualquier otra función establecida en la LCA, RLCA o el presente**
4 **reglamento.-----**
5 **m)Incluir en el Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC) de la**
6 **CGR, toda la información referente a los diferentes procedimientos de**
7 **contratación administrativa que realiza la MT en la forma y plazos**
8 **establecidos.-----**
9 **n) Coordinar con el departamento Financiero la devolución de las garantías**
10 **de participación y cumplimiento, según lo dispuesto en los artículos 33 y 34**
11 **de éste reglamento-----**
12 **Artículo 31. De la comisión de Contratación Administrativa. Habrá una CCA**
13 **que estará integrada por 5 personas:-----**
14 **1.La Primera vice alcaldía.-----**
15 **2.El Proveedor Municipal.-----**
16 **3.Un abogado de la Gestión Jurídica.-----**
17 **4.Un Ingeniero Municipal.-----**
18 **5.El representante de Unidad Administrativa solicitante del bien, servicio o**
19 **obra.-----**
20 **Artículo 32. De la competencia de la Comisión de Contratación**
21 **Administrativa. La CCA, en apoyo y validación de las actuaciones del DPMT,**
22 **tendrá las siguientes funciones:-----**
23 **a)Recomendar al AM y CM la aprobación de los carteles de licitación de**
24 **todas las contrataciones dentro de sus rangos de acción, donaciones y**
25 **autorizaciones de procedimientos de remate y subasta.-----**
26 **b)Recomendar al CM y AM los actos de adjudicación de todas las**
27 **contrataciones dentro de sus rangos de acción, donaciones y**
28 **autorizaciones de procedimientos de remate y subasta.-----**
29 **c)Recomendar en el caso que así lo requieran las diferentes instancias**
30 **adjudicatarias las modificaciones y adiciones contractuales conforme con**
31 **el derecho de modificación unilateral que le otorga la LCA y el RLCA, de las**
32 **contrataciones amparadas a procedimientos de contratación.-----**
33 **d)Todas las recomendaciones señaladas en los acápites anteriores, deberán**
34 **tramitarlas los integrantes de la Comisión de Contratación Administrativa en**
35 **el portal de SICOP.-----**
36 **CAPÍTULO X**
37 **Garantías.-----**
38 **Artículo 33. De las Disposiciones sobre Garantías de Participación.-----**
39 **a)En las licitaciones públicas, abreviadas y en los demás procedimientos,**
40 **facultativamente, se exigirá a los oferentes una garantía de participación**
41 **cuyo monto se definirá en el cartel entre un 1% y 5% del monto total ofertado.**
42 **b)Las garantías de participación serán rendidas en las formas autorizadas**
43 **en el clausulado general del Cartel.-----**
44 **c)La vigencia mínima de la garantía de participación será establecida por la**
45 **Administración en el cartel, en caso de no indicarse, el plazo de la vigencia**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 será hasta por un mes adicional a la fecha máxima establecida para dictar el
2 acto de adjudicación.-----
3 d)El procedimiento para la ejecución de una garantía de participación, así
4 como su resolución, será competencia de DPMT y tendrá lugar en caso de
5 que los oferentes o adjudicatarios incumplan sus obligaciones, conforme lo
6 definido en el Art. 39 RLCA.-----
7 e)Es competencia del Departamento Financiero de la Municipalidad de
8 Talamanca, en coordinación con la proveeduría, autorizar la devolución de
9 las garantías de participación, a solicitud del contratista y dentro de los ocho
10 días hábiles a la firmeza del acto de adjudicación.-----
11 **Artículo 34. Disposiciones sobre Garantías de Cumplimiento.** En caso de que
12 el contratista incumpla sus obligaciones, la garantía de cumplimiento será
13 ejecutada, de acuerdo con lo que se establece en Art. 41 RLCA. Es
14 competencia del Departamento Financiero, oficina de tesorería de la
15 Municipalidad de Talamanca, en coordinación con la proveeduría y el
16 Alcalde Municipal, autorizar la devolución parcial de las garantías de
17 cumplimiento mediante PLATAFORMA TECNOLÓGICA SICOP o cuando se
18 tramiten directamente en físico en la oficina. El trámite se realizará a
19 solicitud del contratista y siempre en proporción a la parte ejecutada del
20 contrato, cuando por la naturaleza del objeto, dicha ejecución tenga lugar en
21 forma continua. La devolución total de la garantía procede a solicitud de
22 interesado, dentro de los 8 días hábiles siguientes al trámite de finiquito,
23 conforme del objeto contractual, plataforma tecnológica SICOP. En ambos
24 casos, la unidad solicitante administrativa y el Alcalde Municipal sustentará
25 el visto bueno de devolución de garantía según se trate de bienes, obras o
26 servicios.-----
27 Tanto las garantías de participación como las de cumplimiento estarán bajo
28 la custodia y resguardo por parte del Departamento Financiero de la
29 Municipalidad de Talamanca.-----
30 Todas las garantías de cumplimiento, previo a ser devueltas por gestión de
31 parte, deberán cumplir con lo regulado mediante el artículo 39 de éste
32 reglamento.-----
33 **CAPÍTULO XI**
34 **De la recepción de bienes-----**
35 **Artículo 35. De la recepción de Obras, Bienes y/o Servicios.-----**
36 La recepción de bienes, obras y/o servicios, deberá quedar consignada en
37 un acta, la cual será levantada para cada procedimiento de contratación por
38 separado, debiendo constar en el expediente de la plataforma tecnológica
39 SICOP. La Unidad solicitante administrativa a cargo de la ejecución
40 contractual será la responsable de su levantamiento y deberá llevar un
41 control consecutivo de las recepciones que realiza durante la ejecución
42 contractual, en el caso de entregas parciales. En lo relativo a bienes, la
43 dependencia encargada del levantamiento de las actas será el Almacén
44 Municipal, quien, dependiendo de la naturaleza del objeto contratado,
45 deberá contar con la colaboración de los funcionarios especializados que
46 sean necesarios, a efecto de respaldar debidamente los intereses de la



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 institución en el acto de recepción. Para la recepción de obras, el encargado
2 de realizar el levantamiento de las actas respectivas será la dependencia
3 designada como órgano supervisor responsable de la misma. Al igual que
4 para la recepción de bienes, las actas deberán llevarse de forma consecutiva
5 para cada procedimiento de contratación adjudicado. Todas las actas
6 originales deben incluirse a la plataforma electrónica SICOP a más tardar
7 dentro del tercer día de su levantamiento .con que cuenta la MT. El DPMT
8 será la responsable de establecer y llevar a cabo los procedimientos y
9 controles para la adecuada recepción, almacenamiento y distribución de
10 bienes en el Almacén de materiales para asegurar un servicio eficiente a la
11 MT y tendrá la obligación de garantizar que los trámites de pago y plaqueo
12 se realizarán previa verificación del cumplimiento de las condiciones de
13 adjudicación. Esa verificación deberá efectuarla DPMT conjuntamente con
14 el administrador del contrato. En el caso de los servicios y/o construcción
15 de obras, la Unidad Administrativa solicitante será la responsable de la
16 supervisión y trámite de pago del mismo, así como de la custodia y
17 administración de toda la documentación que se genere. Además, la unidad
18 administradora del contrato, una vez finalizada la recepción del bien obra o
19 servicio, deberá remitir de manera electrónica (ordenada cronológicamente),
20 toda la información generada en el proceso de ejecución contractual.-----

21 **CAPÍTULO XII**

22 **Sanciones -----**

23 **Artículo 36. De las sanciones.** Las disposiciones establecidas en el presente
24 Reglamento, son las indicadas en el capítulo X de la LCA y se impondrán
25 mediante los procedimientos disciplinarios establecidos en la MT y en el
26 caso de las sanciones a particulares, se guiará por el procedimiento
27 desarrollado en el capítulo XIV del RLCA.-----

28 **CAPÍTULO XIII**

29 **Disposiciones adicionales-----**

30 **Artículo 37. De la atención de asuntos relacionados.** El DPMT en asocio con
31 la Gestión Administrativa, en lo previsto en el presente Reglamento, como
32 órgano especializado en la materia de contratación administrativa, tendrá
33 plena competencia para resolver y tramitar los diferentes asuntos conforme
34 a la LCA y el RLCA.-----

35 **Artículo 38. De la integración de las normas.** Todo lo que no esté normado
36 en el presente Reglamento Interno, se remitirá a la LCA y el RLCA.-----

37 **Artículo 39.- Del Finiquito.** El departamento o unidad solicitante
38 administrativa será la responsable del proyecto, deberá emitir el finiquito de
39 los bienes, servicios u obras contratadas por la municipalidad y este se
40 constituye en requisito indispensable para la devolución de la garantía de
41 cumplimiento.-----

42 **Artículo 40. Del finiquito temporal.** En caso de darse una ampliación de
43 contrato, la Unidad responsable deberá emitir un finiquito temporal sobre la
44 parte ya ejecutada por el contratista, previo a la aprobación de la ampliación
45 del contrato. Este finiquito temporal se deberá subir al SICOP.-----



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 **Artículo 41. De la vigencia. El presente cuerpo normativo regirá a partir de**
2 **su publicación definitiva en el Diario Oficial.-----**
3 **Acuerdo #2**
4 **Moción presentada por el Vice-presidente Municipal, Freddy Soto Álvarez,**
5 **secundada por el Regidor Jorge Molina Polanco que dice;-----**
6 **Asunto: ACUERDO DE COMPROMISO MERCADO DE SIXAOLA-----**
7 **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TALAMANCA:-----**
8 **RESULTANDO:-----**
9 **1. Que el artículo 27 inciso b) del Código Municipal faculta a los regidores a**
10 **presentar mociones y proposiciones.-----**
11 **2. Que por disposición de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política**
12 **de Costa Rica, le corresponde a las Municipalidades en forma autónoma**
13 **administrar los intereses y servicios locales.-----**
14 **3. Que el artículo 4 inciso h) del Código Municipal establece la obligación de**
15 **los gobiernos locales de promover un desarrollo local participativo e**
16 **inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de**
17 **la población.-----**
18 **4. Que el artículo 5 del Código Municipal indica que las municipalidades**
19 **deben fomentar la participación activa, consiente y democrática del pueblo**
20 **en las decisiones del gobierno local y de las instituciones públicas.**
21 **5. Que la Junta Directiva de Japdeva en su sesión Extraordinaria 25-2020**
22 **celebradas el pasado 4 de diciembre del 2020 tomo el acuerdo de apoyar y**
23 **financiar el proyecto “MEJORAS EN EL MERCADO Y CONSTRUCCION DEL**
24 **CENTRO DE SERVICIOS MULTIPLES DE SIXAOLA” por un monto de MIL**
25 **SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL**
26 **TRESCIENTOS VEINTIOCHO COLONES CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS.**
27 **POR TANTO, SE ACUERDA:-----**
28 **1.- Definir y aprobar por parte de este Concejo Municipal y hacer de**
29 **conocimiento al Alcalde Municipal de Talamanca, Junta Directiva y**
30 **Presidencia Ejecutiva de Japdeva, la disposición y compromiso de ésta**
31 **Municipalidad a partir de la aprobación del monto que dará inicio con las**
32 **MEJORAS EN EL MERCADO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE**
33 **SERVICIOS MULTIPLES DE SIXAOLA” por un monto de MIL SETECIENTOS**
34 **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS**
35 **VEINTIOCHO COLONES CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS” y a partir de**
36 **esta financiación, iniciar con los tramites de contratación y formulación de**
37 **diseños, y los procesos de contratación necesarios, así como la posterior**
38 **construcción, y con ello la habilitación, administración, mantenimiento y**
39 **custodia de dicho mercado Municipal, que vendrá a sumar en el desarrollo**
40 **del distrito de Sixaola del Cantón de Talamanca. La Sra. Presidenta**
41 **Municipal, Yahaira Mora, menciona que está en discusión la Moción y le cede**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 la palabra al Señor Regidor Freddy Soto, Creo que estamos yo más que todo
2 va enfocada en el bienestar del inmueble ya construido, ya instalado, cómo
3 lo manifiesta JAPDEVA con las pautas de que sea la municipalidad de que
4 le de mantenimiento a este inmueble por qué los pobladores de Sixaola no
5 quieren que le pase lo mismo qué pasó con el inmueble pasado, al final de
6 cuentas nadie daba mantenimiento, nadie se hacía responsable, y pasó lo
7 que pasó, entonces pongo una envergadura de eso, una edificación de estas
8 multimillonaria como usted lo acaban de escuchar de mil setecientos seis
9 millones, eso no es un poquito de plata que podemos construir y dejarlo
10 tirado a la suerte además es un edificio qué la población de Sixaola lo ha
11 necesitado de años de años, es el primer mercado en el cantón de
12 Talamanca qué te hice Sixaola por lo tanto para nosotros como regidores
13 debemos de velar para que está inversión qué va levantar el desarrollo
14 comunal del distrito de Sixaola y la frontera, y esto es algo que está
15 municipalidad está en total acuerdo y que esto no se puede transferir a otras
16 entidades para el mantenimiento y cuidado de estas instalaciones por lo
17 tanto esta noción va enfocada en eso y decirle al pueblo de Sixaola, Sixaola
18 llegó la hora de usted llegó la hora de nosotros ya pronto van a disfrutar iban
19 a tener su centro digno de una población que durante años ha sido golpeado
20 por los desastres naturales por la pobreza y por todo un montón de
21 situaciones que se han dado durante todos los años que he vivido ahí,
22 entonces para mí como regidor del distrito de Sixaola me llena de orgullo y
23 de satisfacción ver y le agradezco enormemente al Señor alcalde por esa
24 gestión y ese compromiso y esa entrega que él dijo en su campaña, yo
25 prometo a Sixaola que les hago un mercado, mucha gente no creía y muchos
26 me lo han dicho hoy en día, me quito el sombrero delante de ese señor y
27 pensábamos que nos estaba tomando el pelo y ahí está ya es un proyecto,
28 y en los próximos días transfieren el dinero a la municipalidad según Tengo
29 entendido, para empezar todo el finiquito y empezar prontamente la
30 construcción del inmueble si Dios lo permite A mediados de años por lo
31 menos al finalizar este año muchas gracias Y nuevamente Sixaola ya pronto
32 tendremos mercado gracias. La Sra. presidenta Yahaira Mora cede la palabra
33 al regidor Jorge Polanco, Muchas gracias señora presidenta yo de mi parte
34 también, muy contento, cómo se sentirán los compañeros de oposición pero
35 yo sí me siento muy contentos por la gente de Sixaola, porque si en Costa
36 Rica decimos que la provincia de limón es la más abandonada, qué tiene
37 Costa Rica yo les digo a ustedes que Sixaola ese lugar más abandonado qué
38 tiene el país de Costa Rica y para nadie es un secreto que es la frontera más
39 abandonada, vean la otra frontera norte, en la frontera Sur por paso canoas
40 hasta zona franca tienen cuando se fue la bananera de ahí porque Sixaola



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 no compañeros, porque la gente Sixaola tienen que vivir todos los días,
2 dormir por la inseguridad jurídica de sus terrenos, que tienen los de Sixaola
3 que no tienen los de San José o que tiene Sixaola que no tienen los de la
4 frontera norte polos de la frontera del otro lado de Panamá es terrible y
5 doloroso cuando yo iba a hacer campaña, visité familia que me partieron el
6 alma, y familias que ni siquiera podía entrar a casa, tal vez mi compañera
7 Gabriela que está ahí sí estaba conmigo en este momento se podía dar
8 cuenta me partió el alma ver cómo viven la gente de Sixaola y ese mercado
9 don Rugeli me alegro mucho de ser parte de la administración y dar Mi voto
10 de apoyo a este mercado que tanto lo necesita y esas el despertar de Sixaola
11 es el despertar de Talamanca porque ahora con el puente nuevo, con este
12 edificio los Talamanqueños de Sixaola se tienen que empoderar y tienen que
13 salir a seguir apoyando, a seguir manteniendo ese trabajo que se está
14 haciendo hormiguita pero seguro y digo hormiguita pero seguro porque
15 primero todavía no es el primero de mayo y vemos un montón porque creo
16 que ese es un logro estrella de esta administración para Sixaola así que
17 muchísimas gracias. La Sra. Presidenta cede la palabra al regidor Arcelio
18 García, Me uno a esa felicitación, alegría que hoy estamos firmando
19 acuerdos muy importantes para el cantón de Talamanca, y sobre todo para
20 hermanos del cantón de baja Talamanca, hoy también mi firma está
21 estampada para esta moción tan importante y es un bienestar que va a
22 fortalecer ese desarrollo económico social del cantón de Talamanca y por
23 supuesto que no vamos a decir que no es un gran logro y un gran paso que
24 se está logrando en esta administración Por supuesto estoy aquí y mi firma
25 está estampada Muchas gracias. La Sra. Presidenta Municipal manifiesta
26 que alguna otra observación sino lo sométenos a votación
27 Que se declare en firme este acuerdo y se dispense del trámite de comisión,
28 sometida a votación levantando la mano. Acuerdo definitivamente aprobado
29 por unanimidad.-----

30 **Acuerdo No.3**

31 **Moción presentada por el Vice-presidente Municipal, Freddy Soto Álvarez,**
32 **secundada por la presidenta Municipal Sra. Yahaira Mora Blanco que dice;**
33 **Asunto: AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ALCALDE PUEDA CONCILIAR EN**
34 **PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR AMPARO DE**
35 **LEGALIDAD.-----**

36 **CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TALAMANCA:-----**
37 **RESULTANDO:-----**

38 **1. Que la Empresa TRANSPORTE Y EQUIPO PESADO BRE Y BRE SOCIEDAD**
39 **ANONIMA interpuso ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de**
40 **Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, un**
41 **PROCESO DE AMPARO DE LEGALIDAD, el que se lleva a cabo bajo el**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 expediente 20-004804-1027-CA-1 contra la Municipalidad de Talamanca,
2 demandan aduciendo la falta de pago de dos facturas de la contratación
3 2019LA-000004-0022300001, una por la suma de ₡15,753,500.00 del 29 de
4 abril del 2020, otra por ₡3,279,750.00 de fecha 30 de abril del 2020, para un
5 total de ₡19,033,250.00, como parte del trabajo cumplido en la contratación,
6 más la suma de ₡3,000,000.00 por concepto de depósito de garantía de la
7 referida contratación, la cual fue declarada la rescisión del contrato
8 mediante el acuerdo N°2 de la sesión extraordinaria N°5 del 15 de julio del
9 2020. Cobran adicionalmente los intereses legales, así como los daños y
10 perjuicios.-----

11 2. Ante este recurso el Tribunal CONCEDE un plazo de 15 días a la
12 Municipalidad de Talamanca que si dentro de ese plazo la Municipalidad
13 cumple con la conducta que se acusa omitida, como en derecho
14 corresponde, sin prejuzgar ese Tribunal, sobre la procedencia o no de lo
15 gestionado, y se le comunica a la parte actora lo resuelto, este proceso se
16 tendrá por terminado sin especial condenatoria en costas – siendo el pago
17 de las sumas adeudadas y los intereses legales y la devolución de la
18 garantía de cumplimiento.-----

19 3. Que la Administración Municipal está de acuerdo en conciliar, siempre y
20 cuando, el Tribunal y la parte actora, acepten realizar un peritaje por parte
21 de un profesional asignado por el Tribunal, la medición y/o cálculo del
22 material pétreo que se encuentra apilado en San Rafael de Paraíso y se
23 corroboren las horas efectivas de trabajo que cobra la empresa en las
24 facturas puestas a cobro.-----

25 **POR TANTO, SE ACUERDA:**-----
26 Otorgar al Alcalde Municipal la **AUTORIZACIÓN** para que proceda a
27 presentar el escrito correspondiente de conciliación notificándole a la actora
28 y al Tribunal que se procederá a cancelar las facturas de ₡15,753,500.00 del
29 29 de abril del 2020, otra de ₡3,279,750.00 de fecha 30 de abril del 2020, por
30 un total de ₡19,033,250.00, procurando conciliar el pago de los intereses
31 solicitados; más la devolución del depósito de garantía al haberse
32 rescindido la contratación de manera unilateral, siempre y cuando se realice
33 el peritaje solicitado en el resultando 3. La Sra. Presidenta Yahaira Mora pone
34 en discusión la moción y cede la palabra al regidor Jorge Polanco, Me
35 gustaría que quedar en actas, qué es de colicho y este problemita no es de
36 esta administración, ni eso regidores ni altos compañeros quiero que le
37 quede claro a la gente y que quede en acta de que estamos tratando de hacer
38 la conciliación desde que empezamos porque había una irregularidad en
39 este caso bastante confusa y nos ha tomado tiempo llegar hasta aquí mi
40 parte pedirle disculpas a la gente de BRE Y BRE S.A, por todo el proceso de



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 mala administración que se les involucro en la administración pasada, es
2 parte nuestra tratar de buscar pacíficamente en este momento y en buena
3 forma buscar una solución a este capítulo, esa municipalidad tiene que ir
4 cerrando capítulos y no podemos seguir viviendo con lo mismo, esto pasó
5 tiene que seguir, los señores tienen que seguir trabajando pero si hay una
6 investigación abierta de mi parte Que siga la investigación así que
7 muchísimas gracias. La señora presidenta dar las gracias a Don Jorge
8 Polanco por la aclaración y aporta Qué es cierto que no es un problema es
9 administración, lo hemos asumido porque hay que hacerlo. La señora
10 presidenta cede la palabra al regidor Freddy Soto, es bueno que queden en
11 actas que la gente se dé cuenta que esto ha sido un problema para esta
12 administración porque tuvo que asumir un costo que no tenía contemplado,
13 con una pandemia con recursos estados por el estado sin embargo este
14 consejo y el señor alcalde nunca se negó a cancelar sí dijo muy claro y el
15 concejo se lo hizo saber a la empresa que si queríamos que fuera de la
16 manera más transparente porque nosotros vimos aztecas o tres o cuatro
17 veces en jurídicos para darle forma y había un enredo qué dejó la
18 administración pasada con esta contratación, que no se le ha encontrado
19 forma porque se jala para un lado y se encontraba una cosa y jalaba para el
20 otro y se encontraba otra cosa, entonces nosotros no podíamos ser tan
21 irresponsables y cancelar un montón sin que se hiciera primero en las
22 averiguaciones correspondientes, ahora esta municipalidad y este consejo
23 municipal y el señor alcalde Estamos de acuerdo en una conciliación y se
24 va a pagar lo que se les está pidiendo a la empresa es que nos dote de la
25 documentación de lo que ellos nos están cobrando de más porque nosotros
26 tenemos que certificar a la contraloría general de la república y a este cantón
27 En qué se gasta cada cinco qué es la municipalidad recolecta con los bienes
28 inmuebles, esto no es una pulpería, nosotros somos una administración
29 responsable y no estamos diciendo que no se va a apagar siempre y cuando
30 apegados a la normalidad y a la ley entonces en este caso también vamos a
31 acatar la exposición judicial también, que quede claro y que queden acta
32 también como dijo el compañero y la presidenta este no es un problema de
33 tan ministración lo resolvemos porque tenemos que resolverlo y que la
34 gente entienda porque la gente es muy dada confundir y los medios de
35 comunicación a poner un montón de cosas sin sentido y un poco de tonteras
36 como siempre lo hace con esta administración gracias. La Sra Presidenta
37 Yahaira Mora cede la palabra al Señor alcalde, muchas gracias no quisiera
38 atrazar mas el proceso de la Sesión pero me corresponde también replantiar,
39 lo que los compañeros han dicho, yo si quiero dejar claro que este procesol
40 fue denunciado penalmente por esta administración, todas las acciones que



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 pudimos determinara travez de las investigaciones se plantearon bastante
2 incorrectas y nosotros creo que de una forma muy correcta y de manera
3 transparente rescuardando los recursos municipales, esta es nuestra
4 misión tuvimos que esladar esta situación a estados judiciales y hoy a través
5 de un juez se esta buscando una conciliación que estamos valorando y este
6 proceso es largo por eso se proyecta esta moción para valorar si las
7 posibilidades legales caben y el rescuardo de los recursos municipales si la
8 municipalidad puede llegar a ese punt9o. Ustedes saben no solamente fue
9 con esa empresa, si no con la empresa, los procesos y con quienes lo
10 hicieron con el tema de la pavimentación de paraíso, la Unión Bribri y la
11 Unión de Cahuita, todos estos procesos como dijeron los compañeros
12 fueron creados en el pasado, hemos tenido que afrontarlos y seguir el
13 proceso mas bien custodiando y resguardando los recursos , pero en buena
14 hora que podamos ir buscando salidas para poder llegar a términos
15 satisfactorios no al alcalde si no a la municipalidad de Talamanca, Gracias
16 Que se declare en firme este acuerdo y se dispense del trámite de comisión,
17 sometida a votación levantando la mano. Acuerdo definitivamente
18 aprobado por unanimidad. -----

19 **Acuerdo No.4**

20 **Moción presentada por la presidenta Municipal Sra. Yahaira Mora Blanco,**
21 **Secundada por el vice- presidente Sr. Freddy Soto Álvarez que dice;-----**

22 **Asunto: AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ALCALDE PUEDA TRASPASAR EL**
23 **INMUEBLE DONDE FUNCIONA ACTUALMENTE EL INA A ESA INSTITUCIÓN**
24 **DE APRENDIZAJE Y FORMACIÓN DE TÉCNICOS.-----**

25 **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TALAMANCA:**

26 **RESULTANDO:-----**

27 **1-Que desde hace muchos años se instaló el INA en Bribri para cubrir la**
28 **necesidad de capacitar, principalmente, a los jóvenes del Cantón en alguna**
29 **actividad técnica profesional que les permita desarrollarse dentro de un**
30 **campo especializado cubriendo necesidades en el mismo Cantón de**
31 **Talamanca y coadyuvando en la sostenibilidad económica de las diferentes**
32 **familias beneficiadas.-----**

33 **2-Que actualmente se requieren ampliar las instalaciones dentro del referido**
34 **inmueble, por lo que es necesario y urgente, que esa parte de la finca**
35 **municipal del croquis que se adjunta, que es parte de la finca del partido de**
36 **Limón folio Real 17065-000 se trasladada e inscrita a nombre del Instituto**
37 **Nacional de Aprendizaje (INA), a fin que puedan realizar las inversiones**
38 **necesarias para mejorar, bajo las distintas modalidades de técnicos que**
39 **facilita esa noble institución.-----**

40 **3-Que la Administración Municipal está de acuerdo en donar las**
41 **instalaciones existentes y en donar el terreno que comprende el área**
42 **indicada en el plano catastrado según el croquis indicado.-----**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 **4-Que mediante la aplicación del artículo 71 del Código Municipal, éste**
2 **ayuntamiento puede realizar dicha donación a otra institución del Estado, tal**
3 **y como es el caso expuesto con el INA.-----**
4 **POR TANTO, SE ACUERDA:-----**
5 **Otorgar al Alcalde Municipal la AUTORIZACIÓN para que proceda a**
6 **presentar la documentación necesaria y pertinente al amparo del artículo 71**
7 **del Código Municipal, siguiendo los procedimientos de ley, a fin de poner**
8 **DONAR LA INFRAESTRUCTURA Y EL TERRENO EXISTENTE en donde**
9 **funciona actualmente el INA.-----**
10 **.La Sra. Presidenta Yahaira Mora pone en discusión la moción y cede la**
11 **palabra al señor alcalde, muchas gracias, miren no pueden antes no decir**
12 **algo, antes que ustedes sometan a votación esa gran moción para este**
13 **cantón de Talamanca y sobre todo para los jóvenes que esta lo necesitan,**
14 **creó que darle a una institución la seguridad jurídica del terreno para que**
15 **podamos tener un INA, robusto, grande, fuerte que le ofrezca una gran gama**
16 **de oportunidades a nuestros jóvenes, es un paso gigante que va a dar**
17 **nuestra administración y el concejo municipal, yo se que mis compañeros**
18 **no van a decir que no, se que todos estos regidores y regidoras, síndicos y**
19 **sindicas están comprometidos y casados con el desarrollo social,**
20 **económico y productivo de este cantón y que vinieron aquí a esta sala, a**
21 **esta municipalidad no a calentar silla, si no a tomar decisiones**
22 **trascendentales como la que ahorita van a tomar en beneficio de tantos**
23 **jóvenes de este cantón que lo necesitan y que están llamando a grito estas**
24 **oportunidades de mi parte, adelantadamente muchas gracias señores**
25 **regidores, me siento orgulloso de ustedes y de veras que se me corta un**
26 **poquito la voz porque lo que van hacer en momentos es grande para este**
27 **cantón, un día la historia lo va a decir y esa historia se escribió con cada uno**
28 **de ustedes en este cantón, Dios los ilumine para que este acuerdo sea hoy**
29 **votado y aprobado en beneficio de este Talamanca que tanto lo necesita,**
30 **Muchas gracias. La Sra. Presidenta da las gracias al señor alcalde y cede la**
31 **palabra al regidor Freddy Soto, Esto es un acuerdo que no es antojadizo, no**
32 **es un acuerdo que simplemente queramos ilustrar no, se ha venido**
33 **trabajando todo el año en conversaciones con la gente del INA, ellos han**
34 **expuesto la gran limitación que tienen para poder invertir en mas**
35 **capacitaciones para nuestros jóvenes y infraestructura porque la propiedad**
36 **es de la municipalidad y no de ellos, por lo tanto se ven limitados a la**
37 **inversión, este acuerdo aparte de todo lo que ya menciono el señor alcalde**
38 **tiene una tonidad bastante simbólica en el Gobierno de don Rugeli Morales**
39 **trajo el INA a Talamanca y nuevamente en el gobierno de Don Rugeli Morales**
40 **le va a dar esa oportunidad que este pueblo quiere 6y que estos jóvenes de**
41 **este cantón necesitan, porque el fue muy claro con la gente del INA y les dijo**
42 **les pasamos el inmueble si ustedes me garantizar Becas, transporte y mas**
43 **carreras y hoy el presidente ejecutivo le dijo si señor cuente con es,**
44 **entonces para nosotros como regidores esto es un de las mociones que mas**
45 **lo pueden llenar a uno, de ver que se esta haciendo el buen trabajo por el**
46 **cual este pueblo y este cantón nos puso aca uno en este recinto**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 independientemente del color de la bandera muchas gracias. La Sra.
2 Presi9dente Yahaira Mora agradece las palabras del regidor Fredy Soto y
3 cede la palabra al regidor Jorge Polanco, yo se que se que se quieren ir para
4 la casa pero en este momento histórico yo quiero hablar, yo tengo que decir
5 lo que siento y tengo que decirlo que bonito se siente darle esto a los
6 jóvenes y no venderles castillos en el aire, como les habían mentido una
7 Universidad allá en Sixaola, que pena tener que decirlo y recordarlo y que
8 bonito se siente trabajar sobre una base sólida con cosas qué hiciste con
9 cosas que se pueden mejorar, jóvenes talamanqueños, esto es para ustedes,
10 muchísimas gracias señor alcalde, regidores porque yo vine hacer esto
11 porque vinieron hacer también a darle al pueblo lo que es del pueblo y la
12 educación es la mejor herramienta que se le puede dar a un pueblo y no lo
13 dije yo lo dijo Nelson Mandela, aquí le estamos dando con lo que ellos se
14 pueden defender en su futuro, así que gracias buenas noches. La Sra.
15 Presidenta Yahaira Mora da las gracias al Regidor Jorge Polanco y aporta
16 que efectivamente esta moción nos llena de mucha alegría y mucha emoción
17 porque la juventud lo merece en realidad los jóvenes, en realidad lo
18 mencionaron hacen rato caen en las drogas pero que otras opciones tienen,
19 necesitamos brindarles oportunidades para que ellos tengan de donde elegir
20 a veces caen porque no tienen a donde ir, no están fortalecidos y por esa
21 razón caen en ese mundo se aprovechan algunos otros, esta es una
22 oportunidad para ellos para los jóvenes, madres porque no hay solo jóvenes
23 hay madres, incluso las personas adultas que trabajan todo el día y que
24 quizás en algún momento no tuvieron la oportunidad y desean estudiar van
25 a tener esa oportunidad, por supuesto que yo también apoyo esta moción.
26 La Sra. Presidenta Cede la palabra al regidor Arcelio García, efectivamente
27 también unirme a esta firma tan trascendental con el INA, feliz también
28 porque fui parte con el dialogo hemos estado también con el INA en un
29 momento con el alcalde el año pasado y hoy culminar con una firma es
30 satisfactorio sobre todo como dijo el compañero Polanco que esto es para
31 la población juvenil de Talamanca y sobre todo por ese horario flexible,
32 Servicio de transporte, oferta académica para la población que permita
33 sobre todo como buscar la variabilidad sobre todo como decía el compañero
34 Polanco ese pulsador hacia esa dirección queremos por lo tanto,
35 satisfactorio sentirse hoy con esa firma y por supuesto que es para la
36 población talamanqueña, muchas gracias. La Sra. Presidenta cede la palabra
37 al Regidor Adenil Peralta, igual como lo dijo el compañero Jorge, muy
38 contento, muy alegre de ser parte de este grupo, igual soy oposición pero
39 responsable y es un proyecto o algo que se va a dar de importancia y ser
40 parte de este logro y esta firma me llena de orgullo, fui joven o soy joven
41 todavía en algún momento fui, soy profesor de educación física y también e
42 sacado cursos en el INA y es un tema muy importante para los jóvenes del
43 cantón, sepan que voy a estar siempre a beneficio de ellos y de todo el
44 cantón ,gracias.-----



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N.º 40 del 05/02/2021

1 **Que se declare en firme este acuerdo y se dispense del trámite de comisión,**
2 **sometida a votación levantando la mano. Acuerdo definitivamente aprobado**
3 **por unanimidad. -----**

4 **ARTÍCULO XI: Clausura** Al ser las diecinueve horas con dos minutos la
5 señora Presidenta Municipal da por finalizada la sesión. -----

6

7 Freshlanie White Potoy

Licda. Yahaira Mora Blanco

8 Secretaria (interina)

Presidenta

9 fwp.